

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código: ECGCI-F020</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 4.0</b>       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | <b>Fecha: 20/06/2024</b>  |
|   | <b>INFORME</b>  | <b>Página 1 de 56</b>     |

**AUDITORÍA ORDINARIA GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA/GESTION DE OBRAS PÚBLICAS**

**PRESENTADO A:**

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

**RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ**  
Director Departamento Administrativo Valorización

**PRESENTADO POR:**

Verena Lucía Guerrero Bettín  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Nover Espinosa Peñaranda, PE. Coordinador  
Martha Ligia Puello Romero-Asesora externa  
Luis Barreto Hernández -Asesor Externo  
Aury Mulford Angarita -Asesora Externa  
Katherine Amaris Salas -Asesora Externa  
Zuley Isabel Salcedo-Asesora Externa  
Robin Álvarez Pardo -Asesor Externo  
Osmit Miranda Padilla-Asesor Externo  
Mauricio Pérez Pérez-Asesor Externo  
Glenis Ortiz Marrugo-Asesora Externa

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de octubre de 2024.

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 2 de 56     |

|                                     |                |                |                  |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>Fecha de emisión del informe</b> | <b>Día:</b> 11 | <b>Mes:</b> 10 | <b>Año:</b> 2024 |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|

## 1. INFORMACIÓN GENERAL:

|  |  |
|--|--|
| <b>Título:</b>                                 | Auditoría Ordinaria gestión en infraestructura/Gestión de obras públicas/valorización  |
| <b>Informe Número:</b>                         | <b>INF-AO-GI-091-2024</b>  |
| <b>Tipo de Actividad:</b>                      | Auditoría: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/><br>Seguimiento: <input type="checkbox"/> Informe de Ley <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> |
| <b>Funcionario (s) a quien (es) se dirige:</b> | Dumek José Turbay Paz<br>Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.<br><br>Rafael Antonio Morales Hernández<br>Director Departamento Administrativo Valorización Distrital                            |

### 1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el Plan Anual de Evaluación Independiente-PAEI-2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 12 de diciembre de 2023, modificado el 29 de enero de 2024, la Oficina Asesora de Control Interno adelantó la auditoría ordinaria a la Gestión en Infraestructura/ Gestión de proyectos de obras públicas, aplicando los lineamientos establecidos en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades pública, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.

### 1.2 ALCANCE.

La auditoría comprendió la evaluación del proceso Gestión de proyectos de obras públicas vigencia 2023, desplegado a través del subproceso:

- Valorización.

### 1.3 OBJETIVOS.

#### 1.3.1 General.

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia, de los controles implementados por la

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 3 de 56     |

Secretaría de Infraestructura para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso de obras públicas y el subproceso que lo despliegan, previstos en el mapa mental y las caracterizaciones, en armonía con el ordenamiento jurídico.

### 1.3.2 Específicos.

- Establecer el cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Establecer y verificar el cumplimiento de MIPG relacionadas con el proceso/subproceso objeto de la auditoría, y la operación del esquema de líneas de defensa (7<sup>a</sup> dimensión Política de Control Interno).
- Evaluar los riesgos identificados y los controles implementados para prevenirlos o mitigarlos.
- Verificar los indicadores de gestión.
- Evaluar el cumplimiento de:
  - El marco jurídico actualizado en el normograma.
  - Las actividades claves de éxito y los procedimientos asociados al proceso/subproceso.
  - Las metas, programas y proyectos asociados al proceso/subprocesos orientados al cumplimiento de metas del PDD.
  - Evaluar los sistemas de información/recursos tecnológicos relacionados al proceso.

## 2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

La auditoría fue asignada mediante memorando AMC-MEM-001326-2024 (MA-PAEI-2024-AO-009) de fecha 22 de julio de 2024 estableciéndose un plazo para su ejecución de sesenta y tres de 63 días hábiles distribuidos por fases, así:

Tabla No. 1 Cronograma de Auditoría

| Etapas proceso auditor | %Asignado | No. de días hábiles | Fechas calendario              |
|------------------------|-----------|---------------------|--------------------------------|
| Planeación             | 25        | 16                  | 1 de agosto al 26 de agosto    |
| Ejecución              | 45        | 28                  | 27 de agosto al 3 de octubre   |
| Informe                | 20        | 13                  | 4 de octubre al 23 de octubre  |
| Mejora                 | 10        | 6                   | 24 de octubre al 31 de octubre |

En el marco de la auditoría se generaron las siguientes solicitudes de la OACI y respuestas de la unidad auditada:

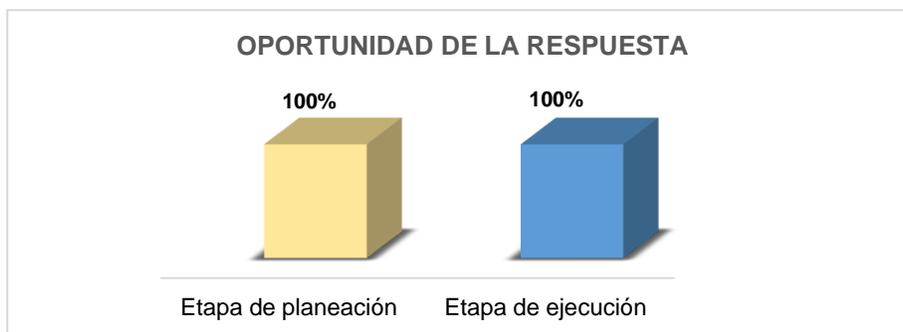
|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 4 de 56     |

Tabla No. 2 Solicitudes y Respuestas

| <b>Etapas de planeación</b>         |   |  |  |
|-------------------------------------|---|--|--|
| <b>Solicitudes de la OACI</b>       |   |  |  |
| <b>Número y fecha del oficio</b>    | <b>Asunto</b>   | <b>Respuesta del DAAV</b>  | <b>Evaluación de oportunidad en la respuesta</b> |
| AMC-OFI-0098011-2024 del 30/07/2024 | Comunicación de la Auditoría gestión de infraestructura / subproceso de obras públicas / valorización y carta de representación | AMC-OFI-0101293 de 5/08/2024 - Respuesta a oficio AMC-OFI-0098011-2024 y remisión de información | Oportuna   |
| AMC-OFI-0110089-2024 del 23/08/2024 | Primera Comunicación de observaciones Auditoría gestión de infraestructura / subproceso de obras públicas / valorización        | AMC-OFI-0115507 de 2/09/2024 respuesta a oficio AMC-OFI-0110089-2024                             | Oportuna   |
| <b>Etapas de ejecución</b>          |   |  |  |
| AMC-OFI-012247-2024 del 11/09/2024  | Segunda Comunicación de observaciones Auditoría gestión de infraestructura / subproceso de obras públicas / valorización        | AMC-OFI-0125756-2024 de 18/09/2024   | Oportuna   |
| AMC-OFI-0117940-2024 del 5/09/2024  | Solicitud de información Auditoría gestión de infraestructura / subproceso de obras públicas / valorización                     | AMC-OFI-0119617-2024 del 9/09/2024 respuesta a oficio AMC-OFI-0117940-2024                       | Oportuna   |
| AMC-OFI-0127810-2024 del 23/09/2024 | Tercera Comunicación de observaciones Auditoría gestión de infraestructura / subproceso de obras públicas / valorización        | AMC-OFI-0130132-2024 del 26/09/2024 respuesta a oficio AMC-OFI-0127810-2024                      | Oportuna   |

Fuente: Elaboración propia

Grafica No.1



Fuente: Elaboración propia

Los oficios y las evidencias suministradas oportunamente por la Dirección Administrativa de Valorización Distrital se cargaron en los enlaces habilitados por la Oficina Asesora de Control Interno.

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código: ECGCI-F020</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 4.0</b>       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | <b>Fecha: 20/06/2024</b>  |
|   | <b>INFORME</b>  | <b>Página 5 de 56</b>     |

Adicionalmente se obtuvo información aplicando las siguientes técnicas de auditoría:

- Prueba de recorrido y entrevista con el fin de verificar el licenciamiento de software, estado de los equipos de cómputo, cumplimiento de la política de seguridad y privacidad de la información, sistemas de información y recursos tecnológicos (formato de entrevista de 30 de agosto de 2024).
- Prueba de recorrido y entrevista con el fin de evaluar las actividades claves de éxito del proceso gestión de obras públicas/valorización, cumplimiento de las tareas de los procedimientos: GIP04-P003 levantamiento de medidas cautelares, GIP04-P005 ejecución de proyectos de valorización, GIP04-P010 Riego, riegos de gestión y controles del proceso (Formato de entrevista de 29 de agosto de 2024).
- Oficio AMC-OFI-0117940-2024 de fecha 5 de septiembre de 2024 solicitando informe de cartera por edades y su respectivo libro auxiliar con corte 31 de diciembre 2023 e informe de gestión de recuperación de la cartera y prescripción si la hubiese y su respectivo acto administrativo

A partir de la información recibida y atendiendo los objetivos y alcance de la auditoría, se evaluaron los siguientes aspectos:

## 2.1 GESTIÓN POR PROCESOS.

El cumplimiento de este criterio fue evaluado conforme a la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, teniendo en cuenta el despliegue de operaciones del Macroproceso misional “Gestión de Infraestructura”, proceso de “Gestión de proyectos de obras públicas” y las caracterizaciones, procedimientos e indicadores del subproceso “Valorización”, como se detalla a continuación:

### 2.1.1 PROCESO GESTIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS / VALORIZACIÓN.

Son en total once (11) actividades claves de éxito contempladas en la caracterización del subproceso, las cuales fueron evaluadas en un 100% respecto de la vigencia 2023, a saber:

Tabla No. 3 Actividades evaluadas del subproceso Valorización.

| Actividades claves del subproceso: Valorización   |       |  |
|---|-------|--|
| Incrementar en un 10% anual el recaudo de contribución por valorización en el distrito de Cartagena, mediante la Identificación y priorización de obras, planos o conjuntos de obras de interés público, susceptibles de ser financiadas, con el fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía y mejorar su calidad de vida. |       |  |
| N°  | Etapa | Actividades claves del subproceso  |
| 1   | P     | Identificar las obras de interés público   |
| 2   | H     | Realizar diagnóstico, estudios y diseños a nivel de factibilidad de las obras de interés público priorizadas |
| 3   | H     | Realizar proyecto de acuerdo para ordenación de obras por contribución de valorización al Concejo Distrital  |

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 6 de 56     |

|    |   |  |
|----|---|--|
| 4  | H | Presentar proyecto de acuerdo para ordenación de obras por contribución de valorización al Concejo Distrital   |
| 5  | H | Fijar y delimitar las zonas de influencia de las obras ordenadas por contribución por valorización   |
| 6  | H | Elaborar el Acto Administrativo de distribución donde se determina presupuesto, monto, método de distribución, fijación del plazo y forma de pago, con el fin de determinar la contribución que debe pagar cada propietario o poseedor |
| 7  | H | Llevar a cabo el cobro y Recaudo de la contribución para invertir en los proyectos de obra por valorización  |
| 8  | V | Verificar el comportamiento del recaudo de la cartera por contribución de valorización   |
| 9  | V | Verificar el ajuste entre los estudios de factibilidad y estudios y diseños definitivos  |
| 10 | A | Implementar las acciones de mejora producto del informe de ajuste entre los estudios de factibilidad y estudios y diseños definitivos  |
| 11 | A | Mantener actualizadas las estrategias de cobros y recaudos, de acuerdo a las acciones de mejora identificadas en los informes mensuales de comportamientos de cartera  |

Fuente: Elaboración propia

### 2.1.2 PERTINENCIA DEL SUBPROCESO VALORIZACIÓN EN EL MAPA DE PROCESOS.

Para la evaluación de la pertinencia del subproceso de valorización se tuvo en cuenta la alineación de su objetivo con el del proceso, así mismo se verificó si el proceso genera valor para los usuarios, clientes o ciudadanos y si cumple con las leyes, reglamentos y normativas vigentes aplicables.

### 2.1.3 PROCEDIMIENTOS.

Se verificó el diseño y aplicación del 100% de los procedimientos que se relacionan a continuación y que están asociados a los subprocesos objeto de la auditoría:

Tabla No. 4 Procedimientos evaluados.

| Proceso                                | Subproceso   | Procedimiento   |
|--|--------------|---|
| Gestión de Proyectos de obras publicas | Valorización | GIOP04-P05 Ejecución de proyectos.  |
|  |              | GIOP04-P006 Elaboración de diagnóstico, factibilidad y diseño a nivel de ingeniería de detalle. |
|  |              | GIOP04-P007 Recepción y evaluación de necesidades.  |
|  |              | GIOP04-P003 Levantamiento de medidas cautelares.  |
|  |              | GIOP04-P12 Socialización de proyectos por valorización.   |
|  |              | GIOP04-P010 Riegue  |
|  |              | GIOP04-P002 Cobro coactivo.   |
| GIOP04-P001 Adquisición de predios.    |              |   |

Fuente: Elaboración propia

### 2.1.4 INDICADORES.

Se evaluó el 100% de los indicadores de gestión informados por el líder de la unidad auditada mediante oficio AMC-OFI-0101293-2024 del 05 de agosto de 2024, relacionados seguidamente, con base en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública, los formatos GADCA03-F002 y GADCA03-F001 cuadro control de indicadores y seguimientos a indicadores, establecidos por el Departamento

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 7 de 56     |

### Administrativo de Valorización Distrital:

Tabla No. 5 Indicadores evaluados

| Proceso                                | Subproceso   | Nombre del indicador   |
|--|--------------|--|
| Gestión de Proyectos de obras publicas | Valorización | Kilómetros de diseños de ingeniería de detalle de canales realizados |
|  |              | Kilómetros de construcción protección costera                        |
|  |              | No. de predios con levantamiento de medidas cautelares atendidos     |
|  |              | Porcentaje de atención a PQR   |
|  |              | % tutelas atendidas satisfactoriamente                               |
|  |              | % de paz y salvo expedidos   |
|  |              | Estados financieros elaborados                                       |

Fuente: Elaboración propia.

## 2.2 GESTIÓN DEL RIESGO.

Este criterio se evaluó a partir de las evidencias suministradas mediante oficio AMC-OFI-0101293-2024, con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 del DAFP, la cual está referenciada en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr 1, así como los lineamientos establecidos en el componente del MECI “Evaluación de Riesgos” y la política de Administración del riesgo Vr. 3 de la entidad.

## 2.3 EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO.

Para la evaluación del plan de desarrollo, se tomó el 100% de los proyectos asociados al subproceso auditado, verificándose los compromisos presupuestales y su ejecución, de cara a las actividades programadas en el plan de acción, al igual que la coherencia con las metas asociadas, atendiendo lo señalado en el memorando de asignación de la auditoría.

El proceso de gestión de proyectos de obras públicas se ubica en la línea estratégica “...Desarrollo Urbano...”, que contiene 3 programas compuestos por siete (7) metas asociadas a tres (3) proyectos de inversión, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 6. Programas, metas, proyectos y actividades asociadas al subproceso de valoración.

| Programa   | Meta  | Proyecto   | Actividades  |
|--|---|--|--|
| Sistema Hídrico y Plan maestro de drenajes pluviales en la ciudad para salvar el hábitat | Realizar diseño de ingeniería de detalle hasta 40,5 kilómetros de canales | Construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena para salvar el hábitat | Contratar los diseños de Ingeniería de detalle para los canales y Contratar el personal de apoyo a la gestión requerido. |
|  | Construir y/o rectificar hasta 12,0 kilómetros lineales de canales        |  | Construir los canales de acuerdo con las especificaciones técnicas y al diseño; Contratar personal de apoyo.             |
| Cartagena Ciudad de Bordes y Orillas Resiliente  | Alcanzar 8,0 kilómetros de construcción de                                | Construcción de protección costera de Cartagena ciudad de  | Estudios y diseños para recuperación y/o protección de líneas de costa.  |



|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
| <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
| <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
| <b>INFORME</b>  | Página 8 de 56     |

| Programa             | Meta  | Proyecto   | Actividades  |
|----------------------|---|--|--|
|                      | protección costera  | bordes y orillas resiliente  | Construcción y ejecución de los proyectos resultantes de los estudios y diseños. Incluye interventoría y/o supervisión.  |
| Cartagena se Conecta | Diseño y estructuración de 7 obras de infraestructura por contribución de valorización.         | Desarrollo del programa "Cartagena se conecta", diseño y construcción de vías por contribución de valorización | Contratar personal de apoyo para Estructurar los proyectos para ejecución por medio de contribución de valorización.   |
|                      | Llegar a 46,0 Km las vías regionales reparadas y/o construidas por contribución de valorización |  | Realizar estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de Vías rurales (Regionales) del Distrito de Cartagena de Indias.<br>Construir, mejorar y/o rehabilitar vías terciarias del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo con el diseño y a las especificaciones técnicas.  |
|                      | Llegar a 7,0 km de vías urbanas reparadas y/o construidas por contribución de valorización      |  | Realizar la Supervisión y/o interventoría de la construcción de las vías rurales (Regionales) del Distrito de Cartagena de Indias<br>Realizar estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de la Vía urbana}<br>Construir, mejorar y/o rehabilitar la vía urbana del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo con el diseño y a las especificaciones técnicas. |
|                      | Completar 12.000 m2 de zonas de espacio público construidos por contribución de valorización    |  | Supervisión y/o interventoría de la vía urbana<br>Construcción y/o reparación de metros cuadrados (M2) de andenes y zonas de espacio público (parques lineales)  |

Fuente: Información obtenida del plan de acción del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

Para los tres (3) proyectos de inversión se asignaron \$3.953.783.896, de los cuales se comprometieron recursos por valor \$1.445.624.068, equivalentes al 36,56%. Para la muestra se tomó el 100% de los proyectos de inversión, tal como se observa a continuación:

Tabla No 7 Presupuesto por proyectos de inversión.

| Número | Proyecto                                       | Presupuesto asignado \$ | Presupuesto comprometido \$ | %     | Giros       | %     |
|--------|--|-------------------------|-----------------------------|-------|-------------|-------|
| 1      | Construcción sistema hídrico y plan maestro de | 2.326.621.396           | 345.624.068                 | 14,86 | 266.617.588 | 11,46 |

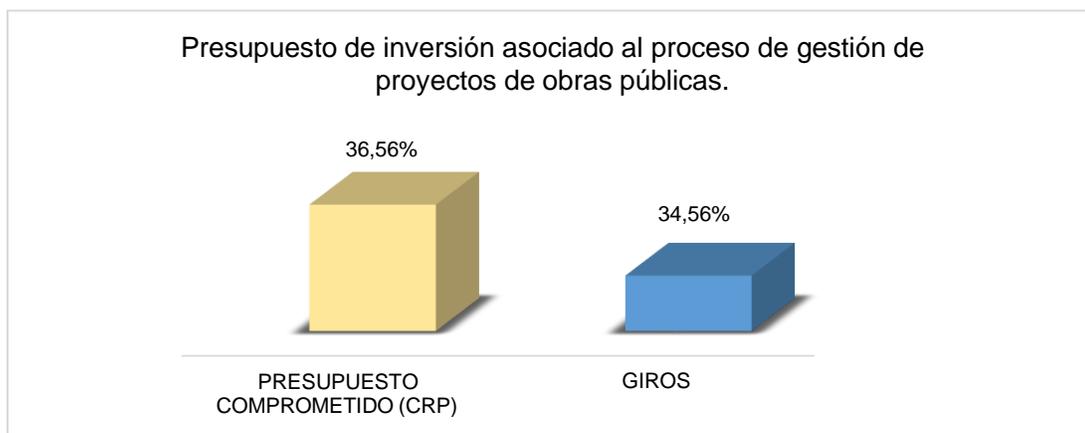
|  |   |                    |
|--|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|  | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|  | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|  | <b>INFORME</b>  | Página 9 de 56     |

| Número       | Proyecto   | Presupuesto asignado \$ | Presupuesto comprometido \$ | %             | Giros                | %             |
|--------------|--|-------------------------|-----------------------------|---------------|----------------------|---------------|
|              | drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena para salvar el hábitat                |                         |                             |               |                      |               |
| 2            | Construcción protección costera de Cartagena ciudad de bordes y orillas resiliente | 1.627.162.500           | 1.100.000.000               | 67,60%        | 1.100.000.000        | 67,60         |
| 3            | Cartagena se Conecta   | 0                       | 0                           | 0             | 0                    | 0             |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>3.953.783.896</b>    | <b>1.445.624.068</b>        | <b>36.56%</b> | <b>1.366.617.588</b> | <b>34.56%</b> |

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior se visualiza así:

Gráfica Nro.2



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a los Tres (3) proyectos de inversión se observó lo siguiente:

En el proyecto construcción protección costera de "...Cartagena ciudad de bordes y orillas resiliente..." se ejecutaron recursos equivalentes 67.60%, mientras que en el proyecto "...construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena para salvar el hábitat..." se ejecutaron 14.86% de los recursos.

Por otra parte, el proyecto "... Cartagena se conecta...", no se le asignaron recursos, por lo tanto, no se ejecutó presupuesto alguno.

La evaluación se fundamentó en la siguiente normatividad:

|  |   |                    |
|--|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|  | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|  | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|  | <b>INFORME</b>  | Página 10 de 56    |

- Ley 152 de 1994 (Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo).
- Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional.
- Decreto 4836 de 2011 (Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia).
- Decreto 1821 de 2020 (Único Reglamentario del Sistema General de Regalías).
- Resolución 4788 de 2016 – DNP (Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales).
- Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.
- Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020 – 2023.

## 2.4 CICLO CONTRATACIÓN.

Para la ejecución de los proyectos de inversión se suscribieron cuarenta y tres (43) contratos, de los cuales siete (7) fueron financiados con recursos de inversión por valor de \$ 1.445.624.068,00 y treinta seis (36) con recursos de funcionamiento por valor de \$ 718.103.334,00, según información registrada en PREDIS y la plataforma SECOP II, como detalla continuación:

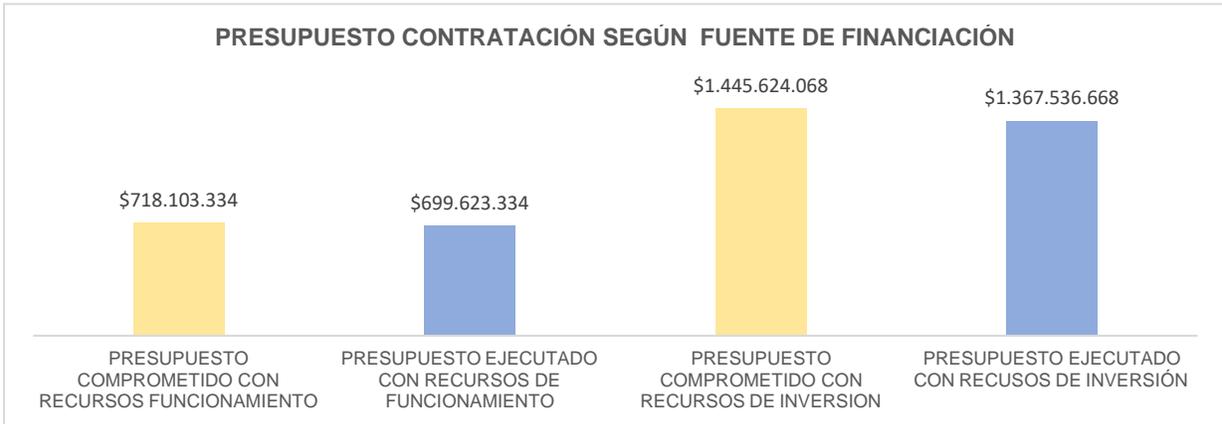
Tabla No. 8. Contratos proceso/subproceso gestión de proyectos de obras públicas/valorización 2023

| Fuente de financiación | Modalidad de selección | Tipología   | Cantidad  | Valor total contratado | Valor total ejecutado  |
|------------------------|------------------------|---|-----------|------------------------|------------------------|
| INVERSIÓN              | Minima cuantía         | Consultorías  | 2         | \$160.007.400          | \$81.920.000           |
|                        | Contratación directa   | Contratos de prestación de servicios profesionales                      | 4         | \$185.616.668          | \$185.616.668          |
|                        |                        | Convenio interadministrativo  | 1         | \$1.100.000.000        | \$1.100.000.000        |
| <b>SUBTOTAL</b>        |                        |   | <b>7</b>  | <b>\$1.445.624.068</b> | <b>\$1.367.536.668</b> |
| FUNCIONAMIENTO         | Contratación directa   | Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión | 36        | \$718.103.334          | \$699.623.334          |
| <b>SUBTOTAL</b>        |                        |   | <b>36</b> | <b>\$718.103.334</b>   |                        |
| <b>TOTAL</b>           |                        |   | <b>43</b> | <b>\$2.163.727.402</b> | <b>\$2.067.160.002</b> |

Fuente: oficio AMC-OFI-0101293-2024 – PREDIS - SECOP II. Elaboración propia

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 11 de 56    |

Gráfico Nro. 3 Presupuesto Contratación



Para la evaluación del ciclo de contratación, se seleccionó el 100% de los contratos asociados al proceso/subproceso objeto de la auditoría, para un total de cuarenta y tres (43) contratos por valor de dos mil ciento sesenta y tres millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos dos pesos (\$2.163.727.402), financiados con recursos de inversión y funcionamiento, así:

Tabla No. 9 Contratación/obras publicas/valorización

|                   |                   |  |
|-------------------|-------------------|--|
| CD-DAVD-3003-2023 | CD-DAVD-2138-2023 | CD-DAVD-4599-2023                                  |
| CD-DAVD-2765-2023 | CD-DAVD-1974-2023 | CD-DAVD-4265-2023                                  |
| CD-DAVD-1911-2023 | CD-DAVD-2674-2023 | CD-DAVD-4687-2023                                  |
| CD-DAVD-2766-2023 | CD-DAVD-1943-2023 | CD-DAVD-4701-2023                                  |
| CD-DAVD-1947-2023 | CD-DAVD-3356-2023 | CD-DAVD-4705-2023                                  |
| CD-DAVD-1979-2023 | CD-DAVD-3374-2023 | CD-DAVD-4733-2023                                  |
| CD-DAVD-2753-2023 | CD-DAVD-3677-2023 | CD-DAVD-5202-2023                                  |
| CD-DAVD-1914-2023 | CD-DAVD-4234-2023 | CD-DAVD-5366-2023                                  |
| CD-DAVD-1929-2023 | CD-DAVD-4228-2023 | CD-DAVD-5357-2023                                  |
| CD-DAVD-2137-2023 | CD-DAVD-4487-2023 | CD-DAVD-5347-2023                                  |
| CD-DAVD-2248-2023 | CD-DAVD-4222-2023 | MC-DAVD-001-2023                                   |
| CD-DAVD-2617-2023 | CD-DAVD-4260-2023 | MC-DAVD-002-2023                                   |
| CD-DAVD-1949-2023 | CD-DAVD-4340-2023 | ADICIONAL NO. 10 AL CONVENIO 9677-PPAL001-257-2018 |
| CD-DAVD-2140-2023 | CD-DAVD-4263-2023 | -  |
| CD-DAVD-1950-2023 | CD-DAVD-4274-2023 | -  |

Fuente: Elaboración propia.

En atención de lo dispuesto en el memorando de asignación de la auditoría, en los contratos se evaluaron los siguientes aspectos:

- La coherencia del objeto del contrato y su ejecución con el plan de desarrollo, el plan de acción, el plan anual de adquisiciones y la ejecución presupuestal.
- Ejecución de las obligaciones conforme a lo previsto en el contrato y a los plazos establecidos.

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código: ECGCI-F020</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 4.0</b>       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | <b>Fecha: 20/06/2024</b>  |
|   | <b>INFORME</b>  | <b>Página 12 de 56</b>    |

- Liquidación del contrato de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- Cruzar la información suministrada por la unidad auditada con la registrada en el SECOP II, PREDIS y SIA Observa.

La evaluación se fundamentó principalmente en las Leyes 80 de 1993, 142 de 1994, 1174 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Decreto Distrital 1592 de 2013 (Manual de contratación), Acuerdo Distrital 07 del 12 de junio de 2020 (Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena”) y la Política de compras y contratación pública de la segunda dimensión de MIPG.

## 2.5 SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Para la evaluación de este criterio, se utilizaron técnicas de auditoría como entrevistas y evaluación y análisis de la información de gestión. Se llevaron a cabo el 29/08/2024 en las instalaciones del edificio SEA PORT, piso 10, ubicado en Manga, y el 30/08/2024 en el archivo del edificio T14, piso 5, ubicado en Torices. Durante su desarrollo se evaluó la gestión de riesgos y controles de los sistemas de información y recursos tecnológicos relacionados con el licenciamiento de software, el estado de los equipos de cómputo y el cumplimiento de ocho (8) de las veintitrés (23) políticas de seguridad y privacidad de la información, relativas al 35%, como se describen a continuación:

- Control de acceso.
- Perímetros de seguridad.
- Control de acceso a redes e Internet.
- Protección y privacidad de datos personales.
- Disponibilidad del servicio e información.
- Gestión de incidentes de seguridad.
- Protección contra código malicioso.
- Servicios de computación en la Nube.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes y normativas para la evaluación:

- Resolución 1519 de 2020 emitida por el MINTIC anexo 1.
- Documentos maestros del Modelo de Seguridad y privacidad de la información - MINTIC octubre de 2021.
- Manual de Gobierno Digital MINTIC
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 DAFP.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5 DAFP de marzo de 2023.
- Política para la organización de la seguridad de la información
- Política de integridad.
- Política de revisión de los derechos de acceso de los usuarios y de gestión de acceso a usuarios.

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 13 de 56    |

- Política para el manejo de copias de seguridad de las operaciones
- Política de seguridad de la información
- Política de gestión de activos
- Política de seguridad de la información.
- Instructivo “GTIGPS01-I005 Gestión de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información” expedido por la Oficina Asesora de Informática.
- Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la Alcaldía Mayor de Cartagena versión 1.0.

## 2.6 DIMENSIONES Y POLÍTICAS DE MIPG / OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA.

Para la evaluación de este criterio se verificó el cumplimiento de nueve (9) de las diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional contenidas en seis (6) de las siete (7) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, tal como se observa a continuación:

Tabla No. 10. Dimensiones y políticas evaluadas.

| Dimensión  | Políticas   |
|--|---|
| Segunda: Direccionamiento Estratégico y Planeación | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planeación Institucional</li> <li>✓ Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público</li> <li>✓ Compras y Contratación Pública</li> </ul> |
| Tercera: Gestión con Valores para Resultados       | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos</li> <li>✓ Seguridad Digital</li> </ul>  |
| Cuarta: Evaluación de Resultados                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguimiento y evaluación de la gestión institucional</li> </ul>  |
| Quinta: Información y Comunicación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)</li> </ul>  |
| Sexta: Gestión del Conocimiento y la Innovación    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión del Conocimiento y la Innovación</li> </ul>  |
| Séptima: Control Interno                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Control Interno</li> </ul>   |

Fuente: Elaboración propia.

Se evaluó, así mismo, el cumplimiento de roles y responsabilidades para la gestión del riesgo y diseño de controles, aspectos claves del Sistema de Control Interno (SCI), siendo el Departamento Administrativo de Valorización Distrital primera línea de defensa, garante de sus medidas de control en las operaciones del día a día.

La evaluación se fundamentó en las siguientes fuentes:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5 DAFP de marzo de 2023.
- Política de Administración de riesgos de la Alcaldía Vr. 3.
- Página web MIPG Función Pública:

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 14 de 56    |

### 3. OBSERVACIONES.

#### 3.1 ASPECTOS GENERALES.

El equipo auditor formuló cuarenta y cinco (45) observaciones de las cuales se fijaron cuarenta y tres (43) y se levantaron dos (2), trasladadas al líder del proceso mediante los oficios relacionados en la tabla No.13 del presente informe, a fin de que se pronunciara desvirtuándolas con las evidencias y argumentos respectivos o en su defecto aceptándolas

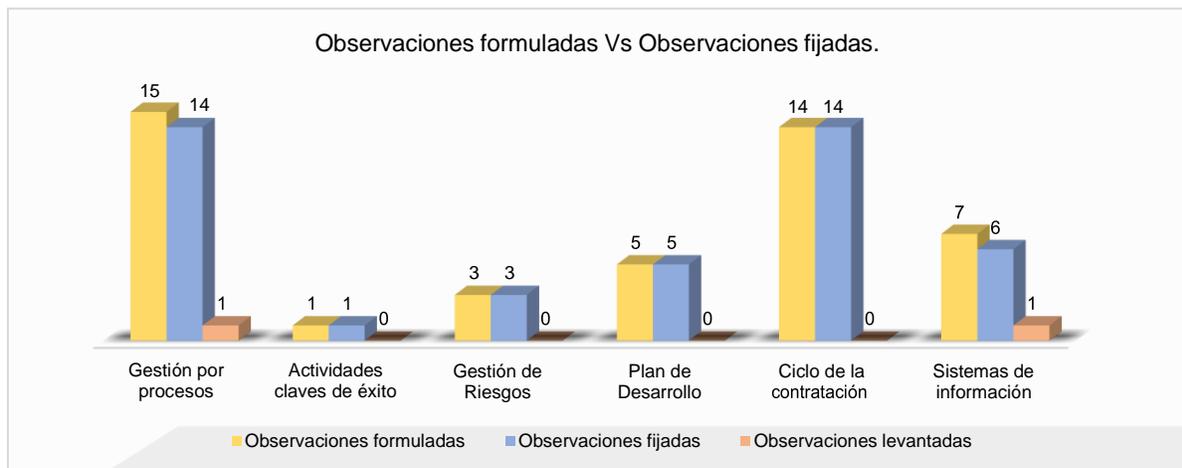
Las respuestas y evidencias fueron debidamente revisadas y analizadas, cuyos fundamentos se encuentran detallados en la matriz de fijación o levantamiento de observaciones (Ver Matriz de Fijación y/o levantamiento de observaciones), concretándose los siguientes resultados:

Tabla No 11 Observaciones por criterios

| Aspecto evaluado            | No. observaciones formuladas | No de observaciones fijadas | No de observaciones levantadas |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Gestión por proceso         | 15                           | 13                          | 1                              |
| Actividades claves de éxito | 1                            | 1                           | 0                              |
| Gestión de Riesgos          | 3                            | 3                           | 0                              |
| Plan de Desarrollo          | 5                            | 5                           | 0                              |
| Ciclo contratación          | 14                           | 15                          | 0                              |
| Sistemas de información     | 7                            | 6                           | 1                              |
| <b>TOTAL</b>                | <b>45</b>                    | <b>43</b>                   | <b>2</b>                       |

Fuente: Oficios AMC-OFI-0110089-2024, AMC-OFI-0117940-2024, AMC-OFI-0127810-2024

Grafica No. 4 Observaciones formuladas vs observaciones fijadas



Fuente: Elaboración propia

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 15 de 56    |

El mayor número de observaciones se identificaron en la gestión por procesos con una participación del 33%, seguido del criterio ciclo de contratación con un 31%, sistemas de información con un 15 % y, finalmente, Plan de Desarrollo con un 11%.

## 3.2 OSBERVACIONES FIJADAS.

### 3.2.1 GESTIÓN POR PROCESOS.

1. El objetivo establecido para el subproceso “Valorización” no cumplen con las siguientes características SMART: • Valorización: (cómo y para qué)

Lo anterior, contraría los numerales 2.3.4 y 3.5.1, establecidos en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Vr. 1, así como los lineamientos de la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de proceso (tercera dimensión de MIPG) referente a definir los objetivos de cada uno de los procesos; posiblemente por deficiencia o inexistencia de controles que garanticen el cumplimiento de los lineamientos técnicos, impactando negativamente la efectividad de los objetivos para lograr la finalidad del subproceso.

**Evidencia:** Caracterización del subproceso suministrada mediante oficio AMC.OFI-0101293 de fecha 05/08/2024.

2. El subproceso “Valorización” presentó un inadecuado diseño del mapeo de interrelación de los procesos, como quiera que se identificaron actividades, entidades externas y subprocesos internos como procesos. Así mismo, no se estableció de manera integral la relación de precedencia, contrariando lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (tercera dimensión del MIPG) referente al aspecto “trabajar por procesos”, posiblemente por debilidades en los controles para garantizar la aplicación de los lineamientos descritos, dificultando establecer la relación secuencial de precedencia entre sus actividades y por consiguiente una adecuada gestión por proceso.

**Evidencia:** Caracterización del subproceso suministrada mediante oficio AMC.OFI-0101293 de fecha 05/08/2024.

3. El subproceso de Valorización no actualizó la caracterización de ciudadanía y grupos de valor, siendo este un paso previo indispensable para la construcción y el cumplimiento del ciclo del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los numerales 1.4 referente a “...las entidades deben caracterizar a la ciudadanía y sus grupos de valor por lo menos una vez al año...”, de la Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor, Vr. 5, 3.5.2; 3.5 y 3.5.3 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, Vr.1, que indican que “... es un insumo para poder llevar a cabo la gestión de procesos...” y las políticas de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de procesos, aspecto “trabajar por procesos” y la de Planeación Institucional

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 16 de 56    |

aspecto “¿Para quién y para qué lo debe hacer?”, generando reprocesos, que la operación no esté orientada a las necesidades reales de los usuarios y la consecuente insatisfacción ciudadana.

**Evidencia:** Caracterización grupos de valor del Departamento Administrativo de Valorización Distrital de septiembre de 2022, suministrada mediante oficio AMC-OFI-0101293 de fecha 05/08/2024

- Se evidenció que el Departamento Administrativo de Valorización Distrital no utiliza las versiones de los documentos que se listan en la siguiente tabla, teniendo en cuenta que los formatos utilizados se encuentran desactualizados, incumpliendo la actividad “...mantener actualizada la trazabilidad documental.” del subproceso GADCA01-001 Control de documentos de gestión y el numeral 5. Políticas de operación, Control de documentos y registros, y las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de Procesos y de Control Interno de la séptima dimensión del MIPG, Gestión Documental de la quinta dimensión del MIPG y de Gestión del Conocimiento y la Innovación; posiblemente por debilidades en la aplicación de controles a los documentos y registros que soportan la ejecución de los procesos, lo que podría ocasionar la utilización de documentos obsoletos que desvíen las actuaciones de los servidores públicos hacia la consecución de los objetivos.

Tabla No. 11 Documentos desactualizados

| Item | Documentos  | Tipo de desactualización   |
|------|---|--|
| 1    | Caracterización del subproceso Valorización GINOP04-C001 V. 3                                   | En el control de cambios presenta modificaciones a la versión 6 del mismo archivo.     |
| 2    | Adquisición de Predios versión 4 de fecha 15/05/2024  | En el micrositio del MIPG -Sharepoint está cargada la versión 3 de fecha 22/07/2021.   |
| 3    | GINOP04-P002 Procedimiento cobro coactivo V4 15/05/2024   | En el micrositio del MIPG -Sharepoint está cargada la versión 3 con fecha 22/07/2021.  |
| 4    | GIOP04-P006 Elaboración de diagnóstico, factibilidad y diseño a nivel de ingeniería de detalle. | En el micrositio del MIPG -Sharepoint de la Alcaldía no está cargado el procedimiento  |
| 5    | GIOP04-P05 Ejecución de proyecto de valorización  | En el micrositio del MIPG -Sharepoint de la Alcaldía no está cargado el procedimiento. |
| 6    | GINOP04-P009 Factura de cobro por contribución V4 2024-05-15                                    | En el micrositio del MIPG -Sharepoint está cargada la versión 3 de fecha 22/07/2021.   |

Fuente: Elaboración propia

**Evidencia:** Caracterización del subproceso Valorización. entregados mediante oficio AMC-OFI-0089533-2024.

- Se observó una inadecuada identificación de la tipología de los siguientes indicadores de gestión, asociados al subproceso de Valorización que se detallan en la siguiente tabla, contrariando lo dispuesto en el numeral 4 de Guía para la construcción y análisis de

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 17 de 56    |

indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública, Vr. 4, y las políticas de Planeación Institucional de la segunda dimensión, de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, de la tercera dimensión y de Control Interno desde la primera línea de defensa correspondientes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Vr. 5, posiblemente por debilidades en la articulación de las acciones para su diseño, restando claridad y comprensión de los indicadores a los usuarios, clientes y grupos de valor en cuanto a qué se está midiendo y por qué.

Tabla No. 12. Indicadores por tipología

| No. | Indicador  | Tipología definida |
|-----|--|--------------------|
| 1   | Kilómetros de diseños de ingeniería de detalle de canales realizados | Eficiencia         |
| 2   | Kilómetros de construcción protección costera                        | Eficiencia         |
| 3   | Porcentaje de paz y salvo expedidos                                  | Eficiencia         |

Fuente: Elaboración propia

**Evidencia:** Oficio AMC-OFI-0089533-2024 -Seguimiento indicadores Valorización 2023

6. En el registro “GADCA03-F001 cuadro de mando indicadores” del Departamento Administrativo de Valorización Distrital no se estableció un indicador que permita medir lo que se espera alcanzar a través del objetivo del subproceso de Valorización: “...incrementar en un 10% anual el recaudo de contribución por valorización en el Distrito...”, incumpliendo el numeral 3.2 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión Vr. 4, y los siguientes lineamientos contemplados en Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Vr.5:

- “...Atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores...” referente a “...tener claro los objetivos, planes, programas y proyectos para identificar los aspectos prioritarios a ser susceptibles de medición...” de la política de Planeación Institucional.
- “Trabajar por procesos” referente a “...Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes...” de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- “Componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Actividades de Control y de Monitoreo”, referentes a “...permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos...”, “...valorar: la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos...” y “...los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública...” de la política de Control interno.

Lo anterior, posiblemente por la ausencia de controles apropiados en las operaciones del día a día, lo que no le permite a la entidad realizar el seguimiento a la gestión y desempeño, con el fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su proceso.

**Evidencias:** “GADCA03-F001 cuadro de mando indicadores”, recibido mediante oficio AMC-OFI-00101293-2024 del 05/08/2024.

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 18 de 56    |

7. El Departamento Administrativo de Valorización Distrital no realizó el análisis del entorno específico del proceso, vulnerando el numeral 3.5 de la Guía para la gestión por procesos en el marco Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Vr. 1 que indica que “... el entorno representa una fuente de riesgo que debe ser tenida en cuenta...” y lo estipulado en los lineamientos “adelantar un diagnóstico de capacidades y entorno” de la política de Planeación Institucional, referente a “...es necesario que la entidad identifique sus capacidades para desarrollar su gestión y atender su propósito fundamental...” , “ Entender la situación” de la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, relativo a “...la necesidad de recabar la información necesaria e identificar los puntos críticos que expliquen por qué la institucionalidad actual no es adecuada para la entrega de productos y servicios sintonizados con las necesidades de los ciudadanos...” y el “ Componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Evaluación del riesgo” , referido a “...partiendo del análisis del contexto interno, externo de la entidad y el del proceso, se identifican los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles...” , que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Vr.5; posiblemente por porque la primera línea de defensa no aplica adecuadamente las medidas de control interno en las operaciones del día a día, impidiendo que se identifiquen los posibles eventos, variables o fuerzas que podrían afectar directa o indirectamente el desarrollo de las actividades del proceso y que con ello no se cumplan las expectativas de los usuarios y grupos de valor. Evidencia: Procedimientos evaluados, recibidos mediante oficio AMC-OFI-0101293- 2024 del 05 de agosto de 2024

**Evidencia:** Procedimientos evaluados, recibidos mediante oficio AMC-OFI-0101293- 2024 del 05 de agosto de 2024

8. Los procedimientos relacionados a continuación, no declararon adecuadamente en la definición de su alcance, las características de límite y pertinencia, contraviniendo lo establecido los numerales 4.1. Documentación de procedimientos y 5.3 “...referente al conocimiento explícito...” de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Vr. 1 y los lineamientos “Trabajar por procesos” de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y el “ eje 4 Cultura del compartir y difundir” en cuanto a “...Preservar la memoria institucional: Es necesario resaltar la importancia de documentar y registrar la memoria institucional para su conservación...” de la política de Gestión del conocimiento y la innovación; posiblemente por deficiencia o inexistencia de controles que garanticen el cumplimiento de los lineamientos técnicos, dificultando la transferencia del conocimiento, y exponiendo a la entidad a posibles desviaciones y/o materialización de riesgos que impacten los objetivos institucionales.

Tabla No. 13. Características incumplidas del alcance de los procedimientos

| Características incumplidas           | Procedimiento   |
|---------------------------------------|---|
| Pertinencia: Aplica a, dónde y quién. | GIOP04-P05 Ejecución de proyectos.  |
|                                       | GIOP04-P006 Elaboración de diagnóstico, factibilidad y diseño a nivel de ingeniería de detalle. |
|                                       | GIOP04-P007 Recepción y evaluación de necesidades.  |

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 19 de 56    |

| Características incumplidas                                    | Procedimiento   |
|--|---|
| Pertinencia: Aplica a y dónde.                                 | GIOP04-P003 Levantamiento de medidas cautelares.  |
| Pertinencia: Aplica a y quién.                                 | GIOP04-P12 Socialización de proyectos por valorización.   |
| Pertinencia: Aplica a, cuándo, cómo y quién.                   | GIOP04-P010 Riegue  |
| Pertinencia: Aplica a, dónde y cómo.                           | GIOP04-P002 Cobro coactivo.   |
| Pertinencia: Dónde y cuándo.                                   | GIOP04-P001 Adquisición de predios.   |
| Limites: Espacial, geográfico, de tiempo y de monto en dinero. | GIOP04-P001 Adquisición de predios.   |
|  | GIOP04-P002 Cobro coactivo.   |
|  | GIOP04-P003 Levantamiento de medidas cautelares.  |
|  | GIOP04-P007 Recepción y evaluación de necesidades.  |
|  | GIOP04-P006 Elaboración de diagnóstico, factibilidad y diseño a nivel de ingeniería de detalle. |
| Limites: de tiempo y de monto en dinero.                       | GIOP04-P05 Ejecución de proyectos.  |
|  | GIOP04-P010 Riegue.   |
|  | GIOP04-P12 Socialización de proyectos por valorización.   |

Fuente: Elaboración propia

**Evidencia:** Procedimientos evaluados, recibidos mediante oficio AMC-OFI-0101293-2024 del 05 de agosto de 2024.

9. Los procedimientos que más adelante se relacionan presentaron debilidades en el diseño de los registros descritos en las tareas, a saber:

- Los registros son insuficientes para demostrar el cumplimiento íntegro de las tareas

Tabla No. 14. Debilidades en el diseño de los procedimientos

| Procedimiento                             | Tarea   | Registro existente  | Evidencia no descrita en el ítem de registro |
|---|---|---|--|
| <b>GIOP04-P001 Adquisición de predios</b> | 1. Recepcionar los documentos para la elaboración del Acto administrativo y /o del proyecto de este y su <u>radicación en el libro de correspondencia recibida.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avalúo comercial</li> <li>• Uso de suelo</li> <li>• Plano de afectación</li> <li>• Certificado de tradición</li> </ul> | Oficio de recepción de documentación                        | Libro de correspondencia                     |
|   | 2. Asignar al funcionario designado para su revisión o elaboración y <u>radicación en el libro de reparto Correspondiente.</u>  | Oficio  | Libro de reparto                             |
|   | 7. <u>Comunicar la resolución y/o decreto correspondiente,</u> cuando sea del caso, enviando la comunicación a los interesados en los términos y con observancia de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y/o las normas jurídicas que correspondan según la naturaleza de la actuación               | Notificación a través de Oficios a los principales actores. | la resolución y/o decreto correspondiente.   |



|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
| <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
| <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
| <b>INFORME</b>  | Página 20 de 56    |

| Procedimiento  | Tarea   | Registro existente                                    | Evidencia no descrita en el ítem de registro                           |
|--|---|---|--|
|  | administrativa.   |   |  |
|  | 10. Revisar y/o Proyectar la decisión correspondiente - <u>Acuerdo - Decreto – Resolución</u> -, indicando: fundamento Constitucional o legal de la competencia, fundamentos de derecho y de hecho de la decisión, análisis y decisión, disponer la publicación, notificación y/o comunicación según corresponda.         | Oficio  | Acuerdo - Decreto – Resolución   |
|  | 11. Firmar el <u>acto administrativo</u> por el funcionario competente y radicarlo, para su numeración y fecha, en la oficina correspondiente.  | Oficio  | El acto administrativo (Acuerdo - Decreto – Resolución)                |
|  | 16. Disponer la custodia y <u>archivo del expediente</u> contenido de todos los antecedentes administrativos relacionados con la actuación.   | Oficio de la Gestión Documental                       | Archivo del expediente (Formato único de inventario documental – FUID) |
| <b>GIOP04-P002<br/>Cobro coactivo</b>                      | 4. Elaborar el mandamiento de pago, por medio del cual se ordena al deudor el pago de las obligaciones pendientes, más los intereses respectivos y a su vez se proyecta, <u>el oficio citatorio para su notificación personal</u> , los cuales se envían para la firma del funcionario competente (Tesorero(a) Distrital. | Mandamiento de pago.<br><br>Notificación Electrónica. | Oficio citatorio de notificación personal.                             |
| <b>GIOP04-P003<br/>Levantamiento de medidas cautelares</b> | 7. De ser viable, dar respuesta de fondo a la petición, <u>a través de Resolución administrativa motivada</u> .   | Oficio  | Resolución administrativa.   |
|  | 8. Remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, a través de oficio de desembargo, <u>la orden de levantamiento de medida cautelar</u> .  | Oficio  | Orden de levantamiento de medida cautelar.                             |

- Los registros descritos no corresponden a evidencias:

| Procedimiento                | Tarea   | Registro existente      | No son evidencia   |
|------------------------------|---|-------------------------|--|
| <b>GIOP04-P010<br/>Riego</b> | 3. Determinar el Método de Distribución de la Contribución Por Valorización por Riego, teniendo en cuenta las condiciones y características de los predios que resultarán afectados y las modalidades de beneficio. | Método de distribución  | El "método de distribución" y el "cálculo de contribución" no son evidencias debido a que son parte del proceso mediante el cual se aplican las fórmulas matemáticas, estadísticas y económicas para realizar el cobro de la contribución por valorización (Acuerdos 010 de 2005 y 019 de 2024). |
|                              | 4. Calcular la Contribución por Valorización que se regará entre  | Cálculo de contribución |  |

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 21 de 56    |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | los predios afectados, con base en el modelo matemático establecido para el Riego, aplicando el Factor de Área. |  |  |
|--|---|--|--|

- No se establecieron registros.

| Procedimiento                                | Tarea  | Registro existente | Evidencia no descrita en el ítem de registro |
|--|--|--------------------|--|
| <b>GIOP04-P002<br/>Cobro coactivo</b>        | 19. Realizar el remate y realizar el trámite de pago efectivo a la deuda una vez tenga el <u>comprobante de pago producto del remate</u> |                    | Comprobante de pago producto del remate      |
| <b>GIOP04-P05<br/>Ejecución de proyectos</b> | 4. Designar el profesional idóneo por el ente territorial para su supervisión.   |                    | Evidencia de la designación del supervisor.  |

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, es contrario a lo establecido en los numerales 4.1. Documentación de procedimientos, 5.3 "...referente al conocimiento explícito..." de la Guía para la gestión por procesos en el marco Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Vr. 1, y lo estipulado en los lineamientos señalados en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Vr.5, a) "**Trabajar por procesos**" referente a "...definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos...", de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, b) "**Procesos de la Gestión Documental**", relativo a "...la documentación institucional para que sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y fuente de la historia..." de la política de Gestión documental, c) "**eje 4 Cultura del compartir y difundir**" en cuanto a "...Preservar la memoria institucional: Es necesario resaltar la importancia de documentar y registrar la memoria institucional para su conservación..." de la política de Gestión del conocimiento y la innovación y d) "**Componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Actividades de control**", alusivo a "...Verificación de que el diseño del control establecido por la primera línea de defensa sea pertinente frente a los riesgos..."; posiblemente por deficiencias en los controles para asegurar la implementación de los lineamientos para la adecuada operación por procesos, dificultando su aplicación, generando afectaciones en la preservación y transferencia del conocimiento explícito.

**Evidencia:** Procedimientos evaluados, recibidos mediante oficio AMC-OFI-0101293 del 05 de agosto de 2024.

10. El alcance descrito en la caracterización del subproceso "GINOP04-C001 Valorización", no declara a quiénes les aplica, cuándo, cómo y los límites (de tiempo y de monto en dinero), incumpléndose lo establecido en los numerales 3.5.4 y 4.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Vr. 1 y el lineamiento "**Trabajar por procesos**" referente a "...Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor...", de la política de Fortalecimiento organizacional y

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código: ECGCI-F020</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 4.0</b>       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | <b>Fecha: 20/06/2024</b>  |
|   | <b>INFORME</b>  | <b>Página 22 de 56</b>    |

simplificación de procesos, establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Vr.5; posiblemente por falta de controles que permitan la adecuada implementación de los lineamientos y la política referenciadas, generando eventuales reprocesos en la consecución de los objetivos institucionales y la satisfacción de los usuarios y grupos de valor.

**Evidencia:** Caracterización del subproceso

11. El formato de la caracterización del subproceso “GINOP04-C001 Valorización” no fue diligenciado integralmente, toda vez que las columnas alusivas al “tipo de proveedor” y “tipo de cliente” presentan filas sin información de acuerdo con lo descrito en la hoja “instructivo” incluida en el formato de caracterización del proceso, específicamente el ítem “...Hoja 4: Formato Caracterización de Procesos / Procedimientos...”, contrariando los numerales 3.5.; 3.6.1 y 3.6.2 de la Guía para la gestión por procesos en el marco Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Vr. 1 y el lineamiento “**Trabajar por procesos**” referente a “...*Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor...*”, de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, estipulado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Vr.5; posiblemente por ausencia de controles que garanticen el cumplimiento íntegro de los lineamientos y el diligenciamiento del formato de caracterizaciones, así como el principio de autocontrol (PHVA) del MECI, imposibilitando determinar quién(es) proporciona (n) los recursos requeridos para su operación y verificar que el producto final cumpla las necesidades y expectativas de los usuarios y grupos de valor.

**Evidencia:** Caracterización del subproceso suministrado mediante oficio AMC-OFI-0101293 del 05 de agosto de 2024.

12. En la descripción de tareas del “...Procedimiento de Diagnóstico y Formulación de Proyectos...”, no se incluyó la gestión de trámites y permisos otorgados por las autoridades ambientales de orden nacional, regional y/o distrital (Decreto 2041 de 2014 “Por el cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993 de licencias ambientales” y Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”), incumpliendo lo establecido en el numeral 4.1. Documentación de procedimientos de la Guía para la gestión por procesos en el marco Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Vr. 1 y 3.2.1 lineamientos de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos de la guía MIPG Vr 5; posiblemente por deficiencias de los controles para la formulación de procedimientos a cargo de la primera línea de defensa, lo que podría generar riesgos de inviabilidad de los proyectos e inadecuada inversión y proyección de los recursos económicos en la fase de diseño.

**Evidencia:** Procedimiento de diagnóstico y formulación de proyectos – DAVD

13. Se determinó que, en la caracterización del subproceso de Valorización, no se identificó como cliente o usuario a la Secretaría de Planeación en las siguientes actividades clave de

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 23 de 56    |

éxito, toda vez que como segunda línea de defensa le compete el seguimiento a los planes, programas y proyectos, contraviniendo lo descrito en el numeral 3.5.2. Identificar el usuario del proceso de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Vr. 1 y el lineamiento general trabajar por procesos y las Políticas de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y seguimiento y evaluación y de Control Interno desde la primera línea de defensa correspondientes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Vr. 5, posiblemente por desarrollar la identificación de usuarios sin un enfoque participativo y multidisciplinario, dificultando la asociación específica de estos con cada una de las actividades para el logro de los resultados como proceso.

Tabla No. 15. Actividades clave sin cliente identificado.

| Numero | Actividad clave de éxito   |
|--------|--|
| 1      | Realizar diagnóstico, estudios y diseños a nivel de factibilidad de las obras de interés público priorizadas   |
| 2      | Elaborar el Acto Administrativo de distribución donde se determina presupuesto, monto, método de distribución, fijación del plazo y forma de pago, con el fin de determinar la contribución que debe pagar cada propietario o poseedor |

Fuente: Elaboración propia

**Evidencia:** Procedimientos entregados mediante oficio AMC-OFI-0089533-2024

### 3.2.2 GESTIÓN DEL RIESGO.

14. El Departamento Administrativo de Valorización Distrital no realizó la identificación, análisis y valoración de los riesgos de gestión y fiscales, contrariando los numerales 2, 3 y 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades pública, Vr. 6 y, 8.1 y 9 de la Política de Administración del Riesgo, Vr. 3, de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, al igual que los lineamientos “ Trabajar por procesos” referente a “ ... Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes...” de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y el “ Componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Evaluación del riesgo” , referente a “ ...identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales...” de la política de Control interno, establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Vr.5; posiblemente por desconocimiento y falta de apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, guías, protocolos, medidas de control interno y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en las operaciones del día a día, lo que ocasionaría brechas que expondrían a la unidad auditada a fraudes, errores en los procesos administrativos o problemas de integridad en la gestión de recursos, afectando el cumplimiento de los objetivos.

**Evidencias:** Registros documentados en el formato ECGEI-F014 Entrevista asociado al procedimiento de auditoría interna, realizada el 29/08/2024 y Oficio AMC-OFI- 00101293-2024 del 05/08/2024

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 24 de 56    |

15. No se evidenció que el líder del proceso en coordinación con los demás responsables de la segunda línea de defensa (Secretaría de Planeación, Oficina Asesora de Informática, Secretaría de Hacienda) cumpliera las siguientes actividades:

- Supervisar que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos (de gestión, seguridad de la información y fiscales), adopte los controles para la mitigación de los riesgos y aplique las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de estos.
- Evaluar que la gestión de los riesgos esté acorde con la política de administración del riesgo de la entidad y que sean monitoreados por la primera y segunda línea de defensa.

Lo anterior contraviene el numeral 6.0 (Roles y Responsabilidades) de la política de Administración de riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y los lineamientos i) **“Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación”**, relativo a *“...Contar con la información básica para mejorar o reorientar su gestión...”*, de la política Seguimiento y evaluación de la gestión institucional y el **“Componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Actividades de monitoreo”**, concerniente a *“...La autoevaluación se convierte en un proceso periódico, en el cual participan los servidores que dirigen y ejecutan los procesos, programas y/o proyectos, según el grado de responsabilidad y autoridad para su operación...”*, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Vr.5; probablemente por la ausencia de controles y debilidades en el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en las políticas referenciadas, lo que puede generar incremento de la probabilidad de materialización de riesgos debido a una inadecuada gestión y supervisión, lo que aumenta la probabilidad de que los riesgos se materialicen, llevando a la pérdida de recursos, interrupciones en los procesos o fallos en la seguridad de la información.

**Evidencia:** Oficio AMC-OFI-0101293 del 05 de agosto de 2024.

16. No se identificaron los riesgos asociados a las dinámicas sociales y de alteración del orden público relacionados con las actividades de adecuación de playa y montaje de las estructuras denominadas "voxcolvert", del convenio interadministrativo Nro. 9777-PPAL001-297-2018, perteneciente al proyecto **“...CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTES...”**. Esto incumple lo establecido en el numeral 2.4 de la guía para la administración del riesgo y diseño de controles en las entidades públicas, versión 6, 8.3 y 9 de la Política de Administración del Riesgo, versión 3 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, así como las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, específicamente el aspecto **“Trabajar por procesos”**, referente a *“...Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes...”* y de Control Interno, en lo que respecta a *“...diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad...”*, descritos en la tercera y séptima dimensión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 5, posiblemente por deficiencias en el proceso de identificación y gestión de los riesgos asociados al proceso, lo que podría generar la materialización de

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 25 de 56    |

los mismos, así como dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.

**Evidencia:** Matriz de riesgos DAVD.

### 3.2.3 PLAN DE DESARROLLO.

17. Se evidenció una baja ejecución presupuestal de los proyectos asociados al subproceso de valorización (ver tabla), incumpliendo el principio general establecido en el literal k del artículo 3ro de la Ley 152 de 1994 y la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público en su lineamiento de "...programar el presupuesto...", posiblemente por debilidades en los controles al seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de la primera y segunda línea de defensa, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía:

Tabla No 16 Presupuesto por proyectos de inversión.

| Proyecto   | Presupuesto asignado | Presupuesto comprometido | Presupuesto comprometido % | Ejecución presupuestal | Ejecución presupuestal % |
|--|----------------------|--------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------|
| Construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena para salvar el hábitat | \$<br>2.326.621.396  | \$ 345.624.068           | 14,86%                     | \$ 266.617.588         | 11,46%                   |
| Construcción protección costera de Cartagena ciudad de bordes y orillas resiliente                                 | \$<br>1.627.162.500  | \$ 1.100.000.000         | 67,60%                     | \$<br>1.100.000.000    | 67,60%                   |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones con corte 31 de diciembre de 2023

**Evidencia:** Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones (PREDIS) con corte 31 de diciembre de 2023, Secretaría General.

18. Se observó que la ponderación utilizada en el plan de acción para darle un peso a cada actividad de los proyectos asociados al subproceso de valorización utiliza un conjunto de datos con el que no se puede calcular una media aritmética que refleje la importancia relativa de cada valor (ver tabla), vulnerando el literal e) del punto 5.2.1 de la Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional y los lineamientos 3ro (tercero) y 5to (quinto) de la política de Planeación institucional, posiblemente por debilidades en los controles para el seguimiento y monitoreo por parte del líder del proceso como primera línea de defensa, lo que no permite medir el avance real del proyecto:

Tabla No. 17 Ponderación de actividades



|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
| <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
| <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
| <b>INFORME</b>  | Página 26 de 56    |

| Proyecto  | Actividades  | Ponderación de las actividades |
|---|--|--------------------------------|
| Construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena para salvar el hábitat.   | Contratar los diseños de Ingeniería de detalle para los canales y Contratar el personal de apoyo a la gestión requerido.                           | 64%                            |
|   | Construir los canales de acuerdo con las especificaciones técnicas y al diseño; Contratar personal de apoyo.                                       | 1,1                            |
| construcción protección costera de Cartagena ciudad de bordes y orillas resiliente.                                   | Estudios y diseños para recuperación y/o protección de líneas de costa.  | 5,343                          |
|   | Construcción y ejecución de los proyectos resultantes de los estudios y diseños. Incluye interventoría y/o supervisión.                            |                                |
| desarrollo del programa "...Cartagena se conecta...", diseño y construcción de vías por contribución de valorización. | Contratar personal de apoyo para Estructurar los proyectos para ejecución por medio de contribución de valorización.                               | 0                              |
|   | Realizar estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de Vías rurales (Regionales) del Distrito de Cartagena de Indias.                | 0                              |
|   | Construir, mejorar y/o rehabilitar vías terciarias del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo con el diseño y a las especificaciones técnicas. | 0                              |
|   | Realizar la Supervisión y/o interventoría de la construcción de las vías rurales (Regionales) del Distrito de Cartagena de Indias                  | 0                              |
|   | Realizar estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de la Vía urbana}  | 0                              |
|   | Construir, mejorar y/o rehabilitar la vía urbana del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo con el diseño y a las especificaciones técnicas.   | 0                              |
|   | Supervisión y/o interventoría de la vía urbana   | 0                              |
|   | Construcción y/o reparación de metros cuadrados (M2) de andenes y zonas de espacio público (parques lineales)                                      | 0                              |

Fuente: Plan de acción del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

**Evidencia:** Plan de acción del Departamento Administrativo de Valorización Distrital remitido mediante oficio AMC-OFI-01010293-2024

19. En el plan de acción no se evidenciaron los reportes de las actividades de los proyectos ejecutadas en el tercer y cuarto trimestre, contrariando lo establecido en el numeral 5.2.1 de la Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional y los lineamientos 3ro (tercero) y 5to (quinto) de la política de Planeación institucional, posiblemente por posiblemente por debilidades en los controles para el seguimiento y

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 27 de 56    |

monitoreo del líder del proceso como primera línea de defensa, lo que no permite medir el avance real del proyecto.

**Evidencia:** Plan de acción del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

20. Se evidenció que los entregables de las actividades asociadas a los proyectos del plan de acción no cumplen con los requisitos para su formulación (ver tabla), incumpliendo lo establecido en el punto 5.2.1.2 "...Formulación de entregables...", de la Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional y los lineamientos 3ro (tercero) y 5to (quinto) de la política de Planeación Institucional, posiblemente por debilidades en los controles a cargo de la primera línea de defensa, impidiendo la medición objetiva de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo:

Tabla 18. Entregables de las actividades-Plan de acción.

| Proyecto   | Actividades  | Entregables  |
|--|--|--|
| Construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena para salvar el hábitat   | Contratar los diseños de Ingeniería de detalle para los canales y Contratar el personal de apoyo a la gestión requerido.                           | Documentos con diseños de obra para la reducción y mitigación del riesgo de desastres              |
|  | Construir los canales de acuerdo con las especificaciones técnicas y al diseño; Contratar personal de apoyo.                                       | Obras para la prevención y control de inundaciones   |
| Construcción protección costera de Cartagena ciudad de bordes y orillas resiliente                                   | Estudios y diseños para recuperación y/o protección de líneas de costa.  | Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos |
|  | Construcción y ejecución de los proyectos resultantes de los estudios y diseños. Incluye interventoría y/o supervisión.                            |  |
| Desarrollo del programa "...Cartagena se conecta...", diseño y construcción de vías por contribución de valorización | Contratar personal de apoyo para Estructurar los proyectos para ejecución por medio de contribución de valorización.                               | Estudios de preinversión para la red vial regional   |
|  | Realizar estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de Vías rurales (Regionales) del Distrito de Cartagena de Indias.                | Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)   |
|  | Construir, mejorar y/o rehabilitar vías terciarias del Distrito de Cartagena de Indias de acuerdo con el diseño y a las especificaciones técnicas. | Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)   |
|  | Realizar la Supervisión y/o interventoría de la construcción de las vías rurales (Regionales) del Distrito de Cartagena de Indias                  | Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)   |
|  | Realizar estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de la Vía urbana}  | Vía urbana mejorada  |
|  | Construir, mejorar y/o rehabilitar la vía urbana del Distrito de Cartagena   | Vía urbana mejorada  |

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 28 de 56    |

| Proyecto | Actividades   | Entregables         |
|----------|---|---------------------|
|          | de Indias de acuerdo con el diseño y a las especificaciones técnicas.   |                     |
|          | Supervisión y/o interventoría de la vía urbana  | Vía urbana mejorada |
|          | Construcción y/o reparación de metros cuadrados (M2) de andenes y zonas de espacio público (parques lineales) | Andén construido    |

Fuente: Plan de acción del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

**Evidencia:** Plan de acción del Departamento Administrativo de Valorización Distrital. remitido mediante oficio AMC-OFI-01010293-2024.

21. Se estableció ineficiencia en la gestión de cartera correspondiente al recaudo de la contribución por valorización, vulnerando los artículos 52 y 53 del acuerdo 010 del 2005 y el 45 (recaudo de la contribución) del acuerdo 019 del 2024 y la política de “...Seguimiento y evaluación de la gestión institucional...” en su lineamiento “...Evaluar el logro de los resultados...”, posiblemente por debilidades en el procedimiento de cobro coactivo establecido por la primera línea de defensa y falta de acompañamiento de la segunda línea de defensa, afectando negativamente la captación de recursos y la recuperación de la cartera:

Tabla 19. Recaudo de obras por contribución por valorización.

| No. de predios | No. de predios pagados | % Participación | Valor recaudado | Cartera          | % Recaudado |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------|------------------|-------------|
| 13083          | 137                    | 1,05%           | \$ 151.919.120  | \$24.248.273.503 | 0,63%       |

Fuente: Oficio AMC-OFI-0119617-2024.

**Evidencia:** Oficio AMC-OFI-0119617-2024 - Respuesta oficio AMC-OFI-00117940-2024

### 3.2.4 CICLO DE CONTRATACIÓN.

22. En el contrato No. MC-DAVD-001-2023, correspondiente al proyecto “...Construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena para salvar el hábitat...”, no se observaron soportes de ejecución de las siguientes actividades contractuales:

- Inventario y caracterización de los drenajes y estructuras hidráulicas de la zona de influencia
- Identificación de los permisos ambientales requeridos
- Documentos y matrices de estudios de impacto ambiental
- Análisis y proyecciones del uso del suelo y proyecciones urbanísticas
- Funcionamiento hidráulico de las estructuras de drenajes existentes
- Catastro de redes públicas • Análisis estadístico de la distribución espacial y temporal de las precipitaciones con frecuencia diaria, mensual y anual

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 29 de 56    |

- Plan de gestión social.

Lo anterior, incumple los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como la política de Compras y contratación pública (2a dimensión de MIPG) referente al lineamiento "Gestionar y hacer seguimiento " para garantizar la correcta ejecución de la supervisión, posiblemente por debilidades en los controles de la etapa contractual, lo que podría generar un riesgo en la calidad de la obra para logro de la meta prevista en el plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

**Evidencia:** Informe "Elaboración de los estudios de diagnóstico, factibilidad y diseños a nivel de ingeniería de detalle de la alternativa de solución del drenaje pluvial de la carrera 24 entre calles 29a y 29d del barrio chino, en la localidad no. 1, unidad comunera de gobierno no. 9, de la ciudad de Cartagena" - Anexo técnico 01 del contrato MC-DAVD-002-2023.

23. En los soportes de ejecución del contrato No. MC-DAVD-002-2023, correspondiente a la ejecución del proyecto "...Construcción sistema hídrico y plan maestro de drenajes pluviales en la ciudad de Cartagena para salvar el hábitat...", no se evidenció la cartografía social, como se encuentra estipulado en el anexo técnico del contrato, incumpliendo los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como la política de Compras y contratación pública (2a dimensión de MIPG) referente al lineamiento "Gestionar y hacer seguimiento " para garantizar la correcta ejecución de la supervisión, posiblemente por debilidades en los controles de la etapa contractual, lo que podría generar un riesgo en la calidad de la obra para el logro de la meta incluida en el plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

**Evidencia:** Informe de "Elaboración de los estudios de diagnóstico y factibilidad para las alternativas de solución del drenaje pluvial en la calle 35 (tablón), entre las carreras 7 y la avenida Venezuela, en el centro histórico del distrito de Cartagena de indias" Anexo técnico 01 del contrato MC-DAVD-002-2023.

24. En los siguientes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión las cuentas no están cargadas en la plataforma SECOP II, o reportan novedades de pagos rechazadas, pese a que en PREDIS se evidenció el pago total de los valores adeudados, incumpléndose los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como los lineamientos de la Política de compras y contratación pública (2a dimensión de MIPG) referente a "gestionar y hacer seguimiento" para garantizar la correcta ejecución de la supervisión, posiblemente por debilidades en la vigilancia y supervisión del contrato y en la identificación de riesgos y controles para prevenirlos o mitigarlos, conllevando a que se restrinja a la ciudadanía y a los órganos de control el acceso a la información en tiempo real y en línea:

Tabla No. 20. Contratos con cuentas rechazadas

| No. de contrato   | Cuentas rechazadas | Cuentas no publicadas   |
|-------------------|--------------------|-------------------------|
| CD-DAVD-3003-2023 | 6                  | 5                       |
| CD-DAVD-2137-2023 | 4                  | 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11 |
| CD-DAVD-2617-2023 | 8                  | 1,5,6,7,9,10 y 11       |



|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
| <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
| <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
| <b>INFORME</b>  | Página 30 de 56    |

| No. de contrato   | Cuentas rechazadas | Cuentas no publicadas |
|-------------------|--------------------|-----------------------|
| CD-DAVD-2140-2023 | 8                  | 1,3,6,7,8,9,10 y 11   |
| CD-DAVD-2138-2023 | 9                  | 3,4,6,7,8,10 y 11     |
| CD-DAVD-5357-2023 | -                  | 1 y 2                 |
| CD-DAVD-5366-2023 | 1 y 2              | -                     |
| CD-DAVD-3374-2023 | 3, 4 y 5           | 1,2 y 6               |
| CD-DAVD-4234-2023 | 1, 4 y 7           | 2,3 y 6               |
| CD-DAVD-4228-2023 | 3                  | 2,4, 5 y 6            |
| CD-DAVD-4487-2023 | 1,2 y 3            | 4,5 y 6               |
| CD-DAVD-4222-2023 | 1 y 3              | 2,4, 5 y 6            |
| CD-DAVD-4260-2023 | 3,4 y 6            | 1,2, 5 y 6            |
| CD-DAVD-4340-2023 | 1, 6 y 7           | 2,4, 5 y 6            |
| CD-DAVD-4263-2023 | -                  | 2,4, 5 y 6            |
| CD-DAVD-4274-2023 | 1                  | -                     |
| CD-DAVD-4705-2023 | -                  | 1,2,3,5 y 6           |
| CD-DAVD-4733-2023 | 3                  | 1,2, 4, 5 y 6         |
| CD-DAVD-4701-2023 | 3                  | 2,5 y 6               |
| CD-DAVD-4687-2023 | 1                  | 2,3, 4,5 y 6          |
| CD-DAVD-4265-2023 | 3 y 6              | 1,2, 4 y 5            |
| CD-DAVD-5202-2023 | -                  | 2,3,5 y 6             |
| CD-DAVD-4599-2023 | -                  | 1,2,3,5 y 6           |

Fuente: Elaboración propia

**Evidencia:** Expediente contractual de los enunciados contratos publicados en SECOP II.

25. En los siguientes contratos, no se visualizó en la plataforma transaccional SECOP II, la publicación de los soportes de ejecución de las obligaciones contractuales en los períodos relacionados a continuación, vulnerándose los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como los lineamientos de las Políticas de (i) compras y contratación pública (segunda dimensión de MIPG) referente a “gestionar y hacer seguimiento” para garantizar la correcta ejecución de la supervisión y (ii) control interno (séptima dimensión de MIPG) en cuanto a las responsabilidades de la segunda línea de defensa, posiblemente por deficiencias en la vigilancia y supervisión del contrato y en la identificación de riesgos y controles para prevenirlos o mitigarlos, impidiendo que la ciudadanía y los órganos de control tengan certeza sobre la cumplida y correcta ejecución de las obligaciones contractuales, y del correcto uso de los recursos públicos, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana:

Tabla No. 21. Soportes no publicadas .

| No. de contrato   | Período sin evidencia de ejecución |
|-------------------|------------------------------------|
| CD-DAVD-3003-2023 | 5                                  |
| CD-DAVD-2137-2023 | 1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 11            |
| CD-DAVD-2617-2023 | 1, 5,6,7,9,10 y 11                 |
| CD-DAVD-2140-2023 | 1,3,6,7,9,10 y 11                  |
| CD-DAVD-2138-2023 | 3,4,6,7,8,10 y 11                  |
| CD-DAVD-5357-2023 | 1 y 2                              |
| CD-DAVD-3374-2023 | 1,2 y 6                            |
| CD-DAVD-4234-2023 | 2,3 y 6                            |
| CD-DAVD-4228-2023 | 2,4, 5 y 6                         |
| CD-DAVD-4487-2023 | 4,5 y 6                            |

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 31 de 56    |

| No. de contrato   | Período sin evidencia de ejecución |
|-------------------|------------------------------------|
| CD-DAVD-4222-2023 | 2,4, 5 y 6                         |
| CD-DAVD-4260-2023 | 1,2, 5 y 6                         |
| CD-DAVD-4340-2023 | 2,4, 5 y 6                         |
| CD-DAVD-4263-2023 | 2,4, 5 y 6                         |
| CD-DAVD-4274-2023 | -                                  |
| CD-DAVD-4705-2023 | 1,2,3,5 y 6                        |
| CD-DAVD-4733-2023 | 1,2, 4, 5 y 6                      |
| CD-DAVD-4701-2023 | 2,5 y 6                            |
| CD-DAVD-4687-2023 | 2,3, 4,5 y 6                       |
| CD-DAVD-4265-2023 | 1,2, 4 y 5                         |
| CD-DAVD-5202-2023 | 2,3,5 y 6                          |
| CD-DAVD-4599-2023 | 1,2,3,5 y 6                        |
| CD-DAVD-3374-2023 |                                    |

Fuente: Elaboración propia

**Evidencia:** Expediente contractual de los enunciados contratos publicados en SECOP II.

26. En los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales, No. 1947, 2753, 1914, 2137, 1949, 2140, 2138, celebrados en la vigencia 2023 no se determinó con claridad el perfil profesional del contratista que requería la entidad para el desarrollo de las funciones propias del proceso/subproceso “gestión de proyectos de obras públicas/valorización”, incumpléndose lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, 22 del Decreto Distrital 1592 de 2013 (Manual de Contratación del Distrito de Cartagena) y el principio de planeación contractual, así como la política de compras y contratación pública (segunda dimensión de MIPG) en lo referente a “... *la entidad estatal elabora (..) “el perfil del proveedor...”* posiblemente por deficiencias en los controles la etapa de planeación contractual, lo que podría conllevar a la contratación de un profesional no idóneo para el desarrollo de las tareas propias del proceso/subproceso, afectando la finalidad del contrato.

**Evidencia:** Estudios previos contenidos en el expediente contractual de los enunciados contratos publicados en SECOP II.

27. En los documentos precontractuales del contrato de prestación de servicios número CD-DAVD-2140-2023, el contratista anexó el certificado de afiliación en salud como compañero beneficiario, incumpléndose el numeral 1 literal A del artículo 157 de la ley 100 de 1993 y la guía de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social para contratistas con el Estado de Colombia Compra eficiente, así como, la política de compras y contratación pública en su lineamiento “*Analizar la oferta (cada proceso)*” referente a “...*(...) la entidad estatal debe incorporar el estudio de los factores técnicos y factores adicionales (...)*...” por debilidades en la etapa de planeación en lo que respecta a la verificación del cumplimiento de esta obligación (afiliación) independientemente de la naturaleza, duración o valor del contrato, lo que podría conllevar a que se materialicen riesgos de incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de salud.

**Evidencia:** Expediente contractual del contrato No CD-DAVD-2140-2023 publicados en SECOP II.

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 32 de 56    |

28. En los documentos precontractuales del contrato de prestación de servicios número CD-DAVD-2140-2023, el contratista anexó el certificado de afiliación en salud como compañero beneficiario, incumpliendo el numeral 1 literal A del artículo 157 de la ley 100 de 1993 y la guía de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social para contratistas con el Estado de Colombia Compra eficiente, así como, la política de compras y contratación pública en su lineamiento *“Analizar la oferta (cada proceso)”* referente a *“...(...) la entidad estatal debe incorporar el estudio de los factores técnicos y factores adicionales (...)...”* por debilidades en la etapa de planeación en lo que respecta a la verificación del cumplimiento de esta obligación (afiliación) independientemente de la naturaleza, duración o valor del contrato, lo que podría conllevar a que se materialicen riesgos de incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de salud.

**Evidencia:** Expediente contractual del contrato No CD-DAVD-2140-2023 publicados en SECOP II.

En las anteriores observaciones se vulnera la política de Transparencia y acceso a la información pública *“...garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública...”* y de Control interno (séptima dimensión de MIPG) en cuanto a las responsabilidades de la segunda línea de defensa.

29. En el contrato de prestación de servicios profesionales CD-DAVD-2137-2023, se estableció como obligación No 7 *“...hacer seguimiento a los contratos que se celebren en desarrollo del proyecto de canales en el plan de drenajes pluviales...”*; siendo ésta una función propia de los servidores públicos a quienes se les delega el deber de supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos que se les asigne, contrariando los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 1474 de 2011, el Concepto 579 de 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente y la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, así como la política de compras y contratación pública (2 dimensión de MIPG) y su orientación *“implementar lineamientos de buenas prácticas”* referido a *“...implementar mejores prácticas, la eficiencia, transparencia, competitividad y optimización de los recursos del Estado a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades estatales...”*posiblemente por deficiencias en la etapa precontractual en cuanto a la planificación de las obligaciones contractuales, lo que puede conllevar a que se presenten confusiones en cuanto a quien debe realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos.

**Evidencia:** Minuta del contrato No CD-DAVD-2137-2023, publicado en SECOP II.

30. En la invitación pública que hace parte del contrato No MC-DAVD-002-2023, se estableció en el capítulo V denominado *“...criterios de evaluación, criterios de desempate y oferta económica...”* como criterio de desempate: *“...Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo...”*. Sin embargo, en el numeral 5.2 del referenciado capítulo se establecieron otros criterios, incumpliendo los artículos 35 de la Ley 2069 de 2020 y 24 y 26 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, posiblemente por debilidades en la

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 33 de 56    |

planeación del contrato, lo que conlleva a posibles confusiones o ambigüedades respecto a los criterios de desempate que se deben aplicar, y a su vez, la materialización de riesgos de naturaleza sancionatoria y litigios en contra del Distrito.

**Evidencia:** Documentos contractuales del contrato No MC-DAVD-002-2023, publicado en SECOP II.

31. En el numeral 4.4.1 de la invitación pública que hace parte del contrato No MC-DAVD-002-2023, referente al “...EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE...”, se exige un Director de Consultoría que debe acreditar como experiencia específica: “...Como Director de Proyectos y/o de Consultoría en mínimo tres (3) contratos de consultoría o interventoría en proyectos de infraestructura de Agua Potable o Saneamiento Básico o Drenajes pluviales...”; no obstante, las certificaciones aportadas y aceptadas al contratista, acreditan la experiencia de la empresa HÍDRICA INGENIERÍA SAS, mas no la experiencia específica de la persona que se incluye dentro del equipo mínimo de trabajo para desempeñar las funciones de Director de consultoría, incumpléndose los artículo 26 numerales 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y lo dispuesto en el punto No 4.1.1.3 de la invitación pública, posiblemente por falta de controles y debilidades en la evaluación de las ofertas, lo que podría conllevar a la materialización de riesgos de naturaleza sancionatoria y litigios en contra del Distrito, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana.

**Evidencia:** Documentos contractuales del contrato No MC-DAVD-002-2023, publicado en SECOP II.

32. En los contratos CD-DAVD-2137-2023, CD-DAVD-2617-2023, CD-DAVD-2140-2023 la descripción del objeto contractual y las obligaciones específicas se relacionan con el proyecto “...CONSTRUCCIÓN DE CANALES EN EL PLAN DE DRENAJES PLUVIALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL...” cuando en realidad los contratos fueron sustentados y financiados con recursos asignados al proyecto de inversión “...CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HÁBITAT...” de conformidad con la necesidad definida en sus estudios previos, obligaciones contractuales y el banco de proyecto, contrariando lo dispuesto en el artículo 30 numeral 1° de la Ley 80 de 1993 referente a que los estudios previos realizados por la entidad deben incluir la adecuación del contrato a los planes de inversión, y las siguientes políticas de MIPG asociadas a la segunda dimensión “Direccionamiento Estratégico y Planeación”:

- Política de Planeación Institucional específicamente en “...permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor...”
- Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público específicamente en “...permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales...” y

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 34 de 56    |

- Compras y contratación pública específicamente en “...un buen sistema de contratación estatal permite cumplir oportunamente los objetivos de las entidades y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y transparencia...”  
Lo anterior, posiblemente por debilidades en los controles implementados por la primera y segunda línea de defensa en el seguimiento de las metas y la correcta asignación y ejecución de los recursos de inversión, afectando la eficiencia del gasto y la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana.

**Evidencia:** Documentos contractuales de los contratos CD-DAVD-2137-2023, CD-DAVD-2617-2023, CD-DAVD-2140-2023

33. Los informes de seguimiento realizados por el departamento Administrativo de Valorización Distrital, como miembro del comité de supervisión, no describen en detalle el cronograma de actividades ni las tareas realizadas durante la vigencia 2023 del convenio interadministrativo Nro. 9777-PPAL001-297-2018, perteneciente al proyecto “...CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTES...”. Lo anterior incumple los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y la política de Compras y Contratación Pública (2ª dimensión de MIPG) referente al lineamiento “Gestionar y hacer seguimiento” para garantizar la correcta ejecución de la supervisión”, posiblemente por debilidades en los controles de la etapa contractual, lo que podría generar un riesgo en la calidad de la obra para el logro de la meta prevista en el plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

**Evidencia:** Informe de seguimiento del convenio interadministrativo Nro. 9777- PPAL001-297-2023.

34. No se evidenciaron avances de ejecución ni mesas de trabajo con las autoridades ambientales para llevar a cabo el cumplimiento del permiso de aprovechamiento forestal otorgado al Departamento Administrativo de Valorización en el marco del convenio interadministrativo Nro. 9777-PPAL001-297-2018, perteneciente al proyecto “...CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTES...”. Lo anterior incumple el Decreto 1791 de 1996, “...*Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal...*”, así como la política de Compras y Contratación Pública (2ª dimensión de MIPG) referente al lineamiento “...*Gestionar y hacer seguimiento...*” para garantizar la correcta ejecución de la obra, posiblemente por debilidades en los controles de la etapa contractual, lo que podría generar un riesgo en la alteración de la flora y fauna de este ecosistema estratégico marino-costero.

**Evidencias:** Actas del Comité de Gestión Ambiental.

35. No se suministraron informes o soportes de las actas de pago, ni la metodología utilizada para la compensación a los actores de las playas intervenidas en el marco del convenio Nro. 9777-PPAL001-297-2018, perteneciente al proyecto “...CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTES...”. Lo anterior incumple los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 35 de 56    |

los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y la política de Compras y Contratación Pública (2ª dimensión de MIPG) referente al lineamiento Gestionar y hacer seguimiento para garantizar la correcta ejecución de la supervisión, posiblemente por debilidades en los controles de la etapa de ejecución contractual, lo que imposibilita determinar la metodología y el valor pagado a cada uno de los beneficiarios.

**Evidencias:** Prueba de recorrido y entrevista de 29 de agosto de 2024

36. En los informes de seguimiento realizados por el departamento Administrativo de Valorización Distrital, como miembro del comité de supervisión, no describen en detalle el cronograma de actividades ni las tareas realizadas durante la vigencia 2023 del convenio interadministrativo Nro. 9777-PPAL001-297-2018, perteneciente al proyecto "...CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTES...". Lo anterior incumple los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y la política de Compras y Contratación Pública (2ª dimensión de MIPG) referente al lineamiento "Gestionar y hacer seguimiento" para garantizar la correcta ejecución de la supervisión", posiblemente por debilidades en los controles de la etapa contractual, lo que podría generar un riesgo en la calidad de la obra para el logro de la meta prevista en el plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

**Evidencia:** Informe de seguimiento del convenio interadministrativo Nro. 9777- PPAL001-297-2023.

### 3.2.5 SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

37. No se identificaron, analizaron y valoraron riesgos de seguridad y privacidad de la información, incumpliendo los lineamientos descritos en los numeral 6 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Vr. 6, así como de los numerales 8.3. de la Política de Administración del Riesgo, Vr. 3, de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los lineamientos de la política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos "Trabajar por procesos" referente a "...Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes..." y del "componente actividades de control" referente a "...diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad..." de la política Control Interno, descritos en la tercera y séptima dimensión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Vr. 5, posiblemente por el desconocimiento de la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el rol que como primera línea de defensa le asiste de gestionar los activos y riesgos de confidencialidad, privacidad y seguridad de la información, exponiendo información confidencial o crítica a riesgos de seguridad, afectando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.

**Evidencias:** Oficio AMC-OFI-0101293-2024 y enlace [https://alcart-my.sharepoint.com/personal/controlinternopaei\\_cartagena\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinternopaei%5Fcartagena%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2024%2FPAEI%2F01%20AUDITORÍAS%20ORDINARIAS%2FGESTION%20EN%20INFRAEST](https://alcart-my.sharepoint.com/personal/controlinternopaei_cartagena_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrolinternopaei%5Fcartagena%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2024%2FPAEI%2F01%20AUDITORÍAS%20ORDINARIAS%2FGESTION%20EN%20INFRAEST)

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 36 de 56    |

[RUCTURA%2F05%5FEVIDENCIA%2F01%5FPLANEACION%2FPRIMER%20REQUERIMIENTO%2FRESPUESTA%20AMC%2DOFI%2D0098011%2D2024%20AUD%5FDAVD%5F2023](#)

38. Los responsables del subproceso “Valorización”, no cuentan con copias magnéticas en la nube que respalden los documentos relacionados con su gestión administrativa, incumpliendo lo establecido en la Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental) del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG Versión 5, “...Tecnológico: Comprende las actividades relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al desarrollo de la gestión documental y la administración de archivos, de manera que se permita la articulación de los documentos electrónicos...”, el memorando AMC-OFI-0061995-2023 del 02/05/2023 y los lineamientos establecidos en el Manual de Política de Seguridad Digital de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias Vr.1, 2021, ítem 3.19. Política de Servicios de computación en la nube “...-Proveer servicios de copia de respaldo para la información que está autorizada para almacenamiento en computación en la nube...”, expedidos por la Oficina Asesora de Informática, posiblemente por debilidades en la adecuada administración de los riesgos y/o el desconocimiento de lineamientos técnicos para el respaldo de información física y magnética que reposa en el archivo de gestión, afectando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos, generando pérdida de información y daño reputacional.

**Evidencia:** Formato ECGEI-F017 Formato inspección física archivo de valorización Visita a archivo de Valorización 30 de agosto.

39. El dispositivo identificado con la serie AB14804FM, no ingresa con "USUARIO DE DOMINIO", ingresa por usuario "INFORMATICA", contraviniendo los lineamientos establecidos en el Manual de Política de Seguridad Digital de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias Vr.1, 2021, ítem 3.3. Política de control de acceso a aplicaciones en referente a “...- La responsabilidad que los funcionarios, contratistas o terceros tengan un usuario y contraseña de acceso a los servicios que son pertinentes para su desempeño está a cargo de cada dependencia, que son quienes deben tramitar la solicitud ante la oficina Asesora de Informática...”, expedido por la Oficina Asesora de Informática, posiblemente por debilidades en la adecuada administración de los riesgos y/o el desconocimiento de lineamientos descritos, exponiendo al área y la entidad ante posibles ataques informáticos, pérdida de la confianza y la credibilidad, así como la posible materialización del riesgo de operaciones y la continuidad del negocio.

**Evidencia:** ECGEI-F014 Entrevista Auditoría ordinaria subproceso Valorización 29 de agosto.

Las observaciones anteriores incumplen adicionalmente el numeral 3.4.2 de la Política de Seguridad Digital de la tercera Dimensión “Gestión con valores para resultado” del Manual Operativo de MIPG versión 5 DAFP que señala “...Se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta nacional en un marco

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 37 de 56    |

de cooperación, colaboración y asistencia...”

40. Las instalaciones del edificio SEA PORT, en el piso 10, donde se encuentra ubicado el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, no cuentan con un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), incumpliendo los lineamientos establecidos en el Manual de Política de Seguridad Digital de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias Vr.1, 2021, emitido por la Oficina Asesora de Informática. En su numeral 3.8.1, Ubicación y Protección de los Equipos, se establece que: *“...Se deben instalar sistemas de protección eléctrica en el centro de cómputo y comunicaciones para interrumpir el suministro de energía en caso de emergencia. Asimismo, se debe proteger la infraestructura de procesamiento de información mediante contratos de mantenimiento y soporte...”*.

La falta de un sistema UPS podría deberse a la ausencia de controles asociados con cortes de energía o fluctuaciones eléctricas durante la fase de planeación y diseño de la infraestructura crítica de la nueva sede. Esta situación expone a la entidad a riesgos como pérdida de datos, daño en los equipos, interrupción en las operaciones y compromete la seguridad de la información.

**Evidencia:** ECGEI-F014 Entrevista Auditoría ordinaria subproceso Valorización 29 de agosto.

41. Los equipos para dar de baja o catalogados como obsoletos no cuentan con el concepto técnico por parte de la Oficina Asesora de informática, contraviniendo lo establecido en el Manual de Política de Seguridad digital de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias Vr.1, 2021 emitido por la Oficina Asesora de Informática, en sus lineamientos numerales “... 3.2.1. Identificación de Activos: El inventario de los activos de información deberá ser actualizado cada vez que se presente una novedad por cada área que le corresponde el activo; no obstante, anualmente se debe realizar un inventario para hacer la verificación. y 3.8.6. Retiro de Equipos de Activos: Ningún equipo de cómputo, información o software debe ser retirado de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias sin una autorización formal por parte de la Oficina Asesora de Informática...”, posiblemente por la carencia de procedimientos claros para la evaluación, actualización y disposición de equipos tecnológicos obsoletos y/o en desuso, afectando la eficiencia operativa e impactando negativamente el ambiente debido al manejo inadecuado de residuos electrónicos (e-waste), que contienen materiales tóxicos para el medio ambiente.

**Evidencia:** ECGEI-F014 Entrevista Auditoría ordinaria subproceso Valorización 29 de agosto

42. Se observó carencia de soportes para la gestión de las solicitudes de licencias de PROJECT y AUTOCAD ante la Oficina Asesora de Informática, incumpliendo lo establecido en el Manual de Política de Seguridad Digital de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias Vr.1, 2021, emitido por la misma oficina. Según el numeral 3.2.5, Creación de Activos, que indica: La asignación de activos, dependiendo de su clase, se realiza como se detalla a continuación: Activos software: Todas las aplicaciones informáticas, motores de base de datos, programas de desarrollo, aplicaciones de administración de proyectos, y en general, todo software debe estar bajo la dirección de la Oficina Asesora de Informática, para su traslado o reutilización cuando ya no se requiera. Esta política debe incluir la toma de

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 38 de 56    |

backups de los activos, evitando así accesos no autorizados o la eliminación de información, e indicar quién es el responsable de emitir las autorizaciones correspondientes. Aplica tanto para medios removibles como para activos de procesamiento y almacenamiento de información. Lo anterior posiblemente a la falta de seguimiento adecuado para solicitar, registrar y almacenar la documentación relacionada con las licencias, generando incumplimientos en la gestión de activos tecnológicos.

**Evidencia:** ECGEI-F014 Entrevista Auditoría ordinaria subproceso Valorización 29 de agosto de 2024

43. No se estableció reporte por parte del líder del proceso de oficio remitido a la Oficina Asesora de Informática durante la vigencia 2023 del formato con código GTIGPS01-F007 - Inventario y clasificación de activos de información diligenciado, omisión que contraviene la Política de Seguridad digital y las instrucciones impartidas por la OAI mediante Memorando AMC-MEM-001275-2023, posiblemente por carencia de seguimiento a las respuestas y requerimientos por parte del líder de proceso como primera línea de defensa, lo que impactaría negativamente la gestión de recursos, la seguridad de la información, el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa de la entidad para garantizar una gestión efectiva y segura.

**Evidencia:** Oficio AMC-OFI-0101293-2024

#### **4. FORTALEZAS.**

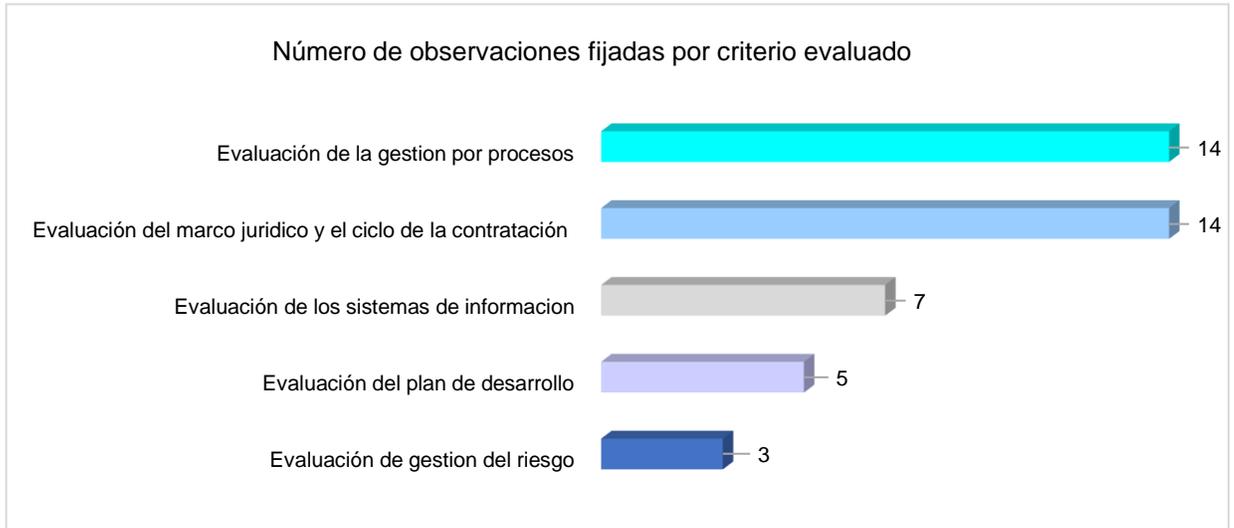
- El 100% de los contratos asociados al proceso/subproceso objeto de la auditoría se incluyeron en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023.
- El 100% de los contratos asociados al proceso/subproceso objeto de la auditoría se rindieron oportunamente en SIA-OBSERVA durante la vigencia 2023.
- Disponen de ocho (8) procedimientos para facilitar al cumplimiento de las actividades claves descritas en las caracterizaciones.
- Cuentan con siete (7) indicadores que buscan medir el impacto de las actividades claves del proceso.

#### **5. CONCLUSIONES.**

Como resultado de la evaluación se detectaron cuarenta y tres (43) observaciones clasificadas como se detalla a continuación:

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 39 de 56    |

Gráfica No. 5. Observaciones por criterio evaluado



Fuente: Elaboración propia.

Los aspectos generales que obtuvieron mayor número de observaciones fueron (i) la gestión por procesos y el marco jurídico y ciclo de contratación con catorce (14) observaciones cada una respectivamente, lo que sugiere debilidades en la gestión de las actividades del día a día, generando reprocesos y retrasos en la administración pública y al logro de resultados, así mismo se identificaron debilidades en la publicación de documentos producidos en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y poscontractual) e incoherencias entre la ejecución de algunas actividades y los proyectos de inversión, diferencias entre las obligaciones de algunos contratos con la descripción de los estudios previos; (ii) evaluación de sistemas de información con siete (7), debido al incumplimiento de las políticas de privacidad y seguridad de la información y la administración de los riesgos de seguridad (iii) evaluación del plan de desarrollo con cinco (5) observaciones, por la baja ejecución presupuestal y deficiencias en el seguimiento del plan de acción; y iv) por último la evaluación de la gestión del riesgo con tres (3) observaciones, por deficiencias en la adecuada gestión de los riesgos.

## 5.1 PERTINENCIA DEL SUBPROCESO EN EL MAPA DE PROCESOS.

La evaluación de la pertinencia del subproceso de valorización demostró que su objetivo está claramente alineado con el proceso general de gestión de proyectos de obras públicas en el Distrito de Cartagena. Ambas estructuras buscan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante la identificación, priorización y ejecución de obras de infraestructura pública. El subproceso de valorización, al centrarse en el financiamiento de estas obras a través de la contribución por valorización, complementa el proceso general, ya que asegura los recursos necesarios para su ejecución.

En cuanto a la generación de valor para los usuarios y ciudadanos, el subproceso de

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código: ECGCI-F020</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 4.0</b>       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | <b>Fecha: 20/06/2024</b>  |
|   | <b>INFORME</b>  | <b>Página 40 de 56</b>    |

valorización está diseñado para que las salidas de sus actividades contribuyan directamente a la mejora de la infraestructura pública, beneficiando a la comunidad a través de obras prioritarias que atienden las necesidades del entorno. La participación de actores clave, como la comunidad y las entidades distritales, garantiza que las obras a financiar sean relevantes y de impacto directo para los ciudadanos. Al completar el ciclo desde la identificación de obras hasta el recaudo, el subproceso genera valor al vincular de forma efectiva la financiación y la ejecución de proyectos que tienen un beneficio tangible para los usuarios.

A pesar de que en los últimos años no se hayan realizado proyectos financiados mediante la contribución por valorización, el subproceso de valorización sigue siendo pertinente por varias razones. En primer lugar, su diseño está alineado con el objetivo de la gestión de obras públicas, lo que garantiza que, cuando se reactive, este mecanismo será clave para financiar proyectos de infraestructura que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. El subproceso también garantiza la sostenibilidad financiera del desarrollo urbano, ya que establece una fuente de ingresos adicional que no depende exclusivamente del presupuesto distrital, lo que es crucial en un contexto de limitados recursos públicos. Además, la valorización es un mecanismo que, si se implementa correctamente, fomenta la equidad, ya que distribuye los costos de las obras públicas entre los propietarios que se benefician directamente de ellas, alineándose con principios de justicia fiscal. Aunque no se haya aplicado recientemente, su marco normativo sigue vigente y es adaptable a las necesidades presentes, lo que lo convierte en una herramienta potencialmente poderosa para futuros proyectos. Por último, la infraestructura sigue siendo una necesidad urgente en Cartagena, y contar con un proceso de valorización preparado y normativamente en regla es esencial para abordar estas necesidades a largo plazo. Por tanto, el subproceso sigue siendo pertinente no solo por su diseño y alineación, sino también por su capacidad para generar recursos y su potencial para ser reactivado en beneficio del desarrollo urbano sostenible.

En términos del cumplimiento de leyes y normativas vigentes en Colombia, el subproceso de valorización sigue los marcos legales establecidos, tales como la Ley 388 de 1997, que regula el uso de la contribución por valorización, y las normativas locales del Distrito de Cartagena. Cada paso del subproceso, desde la identificación de las obras hasta la liquidación y el recaudo, está diseñado para cumplir con los requisitos reglamentarios aplicables. Además, la transparencia y el seguimiento a través de actos administrativos y la intervención del Concejo Distrital refuerzan el cumplimiento de las normativas y aseguran que se maneje conforme a los principios legales.

## 5.2 GESTIÓN POR PROCESOS.

- El objetivo del subproceso evaluado no cumple con las características SMART, lo que dificulta alcanzar los resultados esperados en términos operativos.
- La caracterización del subproceso incumple el mapeo de interrelación de procesos, lo que no permite una comprensión eficiente de cómo se vinculan y se relacionan mutuamente los diferentes procesos dentro de la entidad, adicionalmente puede

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 41 de 56    |

generar ineficiencias operativas, redundancias y errores en la ejecución de tareas, impactando negativamente en la calidad de los resultados.

- El 50% de los procedimientos del subproceso valorización no se contemplaron en las versiones actualizadas de los formatos dispuestos en el microsistema MIPG de la Alcaldía de Cartagena, lo que generaría confusión entre los funcionarios y dificulta la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la valorización.
- El 100% de los procedimientos del subproceso auditado no declararon adecuadamente en la definición de su alcance las características de límite y pertinencia, dificultando la transferencia del conocimiento y generando consecuentemente mayor exposición a posibles desviaciones en la ejecución de actividades.
- El 55% de los procedimientos del DAVD presentaron debilidades en el diseño de los registros descritos en las tareas, lo que afectaría la trazabilidad y la responsabilidad en la ejecución de los procedimientos, dificultando la evaluación del desempeño y la identificación de áreas de mejora, ineficiencias operativas y la toma de decisiones basadas en información poco confiable.
- En el 42.8% de los indicadores de gestión, se identificaron inadecuadamente su tipología, lo que genera falta de claridad y confusiones en los usuarios, clientes y grupos de valor en cuanto a qué se está midiendo.
- No se estableció un indicador que permita medir lo que se espera alcanzar a través del objetivo del subproceso de Valorización, dificultando determinar si se están logrando las metas propuestas, limitando la capacidad para identificar áreas de mejora y optimizar recursos.

### 5.3 GESTIÓN DEL RIESGO.

- No se identificaron el 100% los riesgos de gestión, fiscales y de seguridad de la información, lo que limitaría la capacidad para anticipar y mitigar problemas, aumentando así su vulnerabilidad ante situaciones adversas, facilitando posibles fraudes, pérdidas financieras. En términos de seguridad de la información, puede provocar brechas en la protección de datos sensibles, exponiendo a la entidad a ciberataques y filtraciones que dañan su reputación. Además, la falta de un enfoque integral para gestionar estos riesgos puede desincronizar los esfuerzos de las diferentes áreas, generando redundancias y afectando la eficiencia operativa..

### 5.4 DIMENSIONES Y POLÍTICAS MIPG.

El 82% de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión registraron debilidades en el cumplimiento de nueve (9) de las diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional, tal como se observa a continuación:

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 42 de 56    |

Tabla No. 22 Dimensiones y políticas evaluadas.

| DIMENSION  | POLITICAS   |
|--|---|
| Segunda: Direccionamiento Estratégico y Planeación | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planeación Institucional</li> <li>✓ Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público</li> <li>✓ Compras y Contratación Pública</li> </ul> |
| Tercera: Gestión con Valores para Resultados       | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos</li> <li>✓ Seguridad Digital</li> </ul>  |
| Cuarta: Evaluación de Resultados                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguimiento y evaluación de la gestión institucional</li> </ul>  |
| Quinta: Información y Comunicación                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)</li> </ul>  |
| Sexta: Gestión del Conocimiento y la Innovación    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión del Conocimiento y la Innovación</li> </ul>  |
| Séptima: Control Interno                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Control Interno</li> </ul>   |

Fuente: Elaboración propia.

A partir de las observaciones fijadas, se identificó el incumplimiento de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

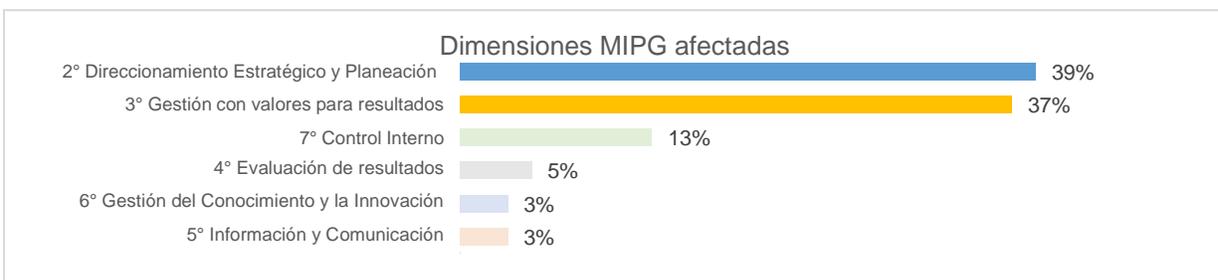
Tabla No. 23. Dimensiones y políticas.

| Dimensión                                    | Políticas  | % Incumplimiento |             |
|--|--|------------------|-------------|
|  |  | % Políticas      | % Dimensión |
| 2° Direccionamiento Estratégico y Planeación | Compras y Contratación Pública                                 | 23%              | 39%         |
|  | Planeación Institucional                                       | 13%              |             |
|  | Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público            | 3%               |             |
| 3° Gestión con valores para resultados       | Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos    | 26%              | 37%         |
|  | Seguridad Digital  | 11%              |             |
| 7° Control Interno                           | Control Interno  | 13%              | 13%         |
| 4° Evaluación de resultados                  | Seguimiento y evaluación de la gestión institucional           | 5%               | 5%          |
| 6° Gestión del Conocimiento y la Innovación  | Gestión del Conocimiento y la Innovación                       | 3%               | 3%          |
| 5° Información y Comunicación                | Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental) | 3%               | 3%          |

Fuente: Elaboración propia.

Las debilidades advertidas en los lineamientos de las políticas de gestión y desempeño institucional impactan la operación de las siguientes dimensiones del MIPG:

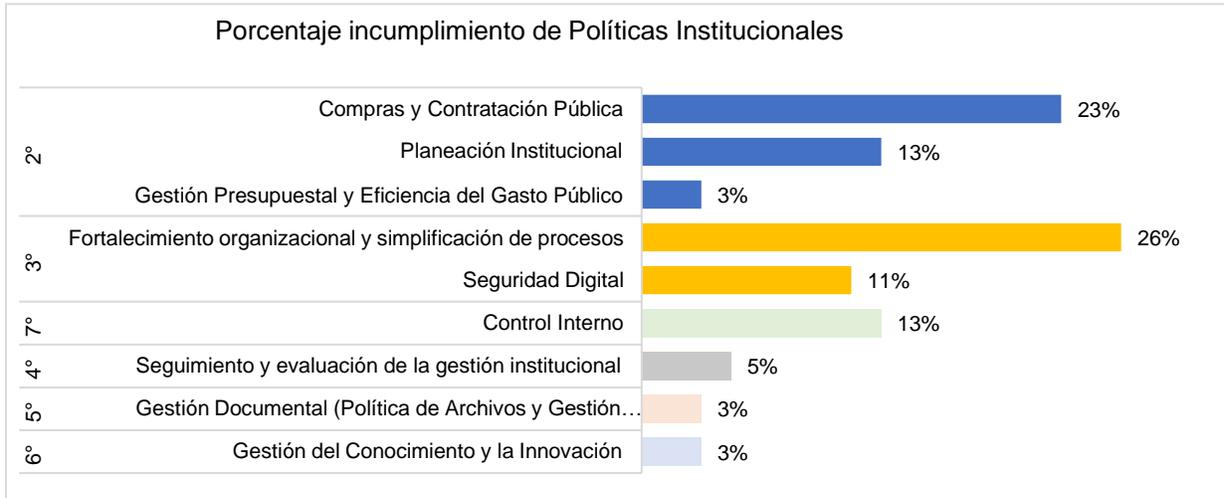
Gráfica No. 6. Dimensiones del MIPG



Fuente: Elaboración propia.

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 43 de 56    |

Gráfica No 7. Evaluación de las políticas de MIPG.



Fuente: Elaboración propia.

Se fijaron observaciones que incluyen la vulneración del 47% de las políticas de gestión y desempeño institucional, es decir que nueve (9) de las diecinueve (19) políticas registraron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 24. Dimensiones y políticas.

| Política de gestión y desempeño institucional               | Porcentaje de participación en las 43 observaciones fijadas | Lineamientos vulnerados   | Consecuencias   |
|---|---|---|---|
| Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos | 26%   | <p>“...Trabajar por procesos...”</p> <p>“...Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes...”</p> | Desorganización y falta de coherencia en la ejecución de actividades, lo que impacta directamente la eficiencia operativa. Sin una estructura clara de procesos, se dificulta la asignación de responsabilidades y la secuencia lógica de tareas, lo que genera duplicidades, retrasos y errores en la prestación de servicios públicos. Además, la ausencia de este enfoque impide medir adecuadamente el desempeño y los resultados, limitando la capacidad para tomar decisiones informadas y mejorar de manera continua. Esto no solo |



|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código: ECGCI-F020</b> |
| <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 4.0</b>       |
| <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | <b>Fecha: 20/06/2024</b>  |
| <b>INFORME</b>  | <b>Página 44 de 56</b>    |

| Política de gestión y desempeño institucional | Porcentaje de participación en las 43 observaciones fijadas | Lineamientos vulnerados     | Consecuencias  |
|---|---|-----------------------------|--|
|   |   |                             | <p>compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que también perjudica la imagen pública, ya que los ciudadanos perciben un servicio desarticulado y de baja calidad, erosionando la confianza en la administración pública.</p> <p>Por otro lado, no identificar riesgos puede generar pérdidas económicas significativas, incumplimiento de obligaciones tributarias, sanciones legales y una disminución en la recaudación. La falta de control sobre estos riesgos comprometería la sostenibilidad financiera del distrito y dificultaría la ejecución de proyectos públicos estratégicos. En cuanto a la seguridad de la información, la entidad podría verse expuesta a vulneraciones de datos sensibles, tanto de los contribuyentes como de la propia administración, lo que resultaría en pérdida de confianza pública, demandas legales, sanciones por incumplimiento de normativas de protección de datos, e interrupciones en operaciones esenciales. Además, una brecha de seguridad o fallo en la protección de la información podría comprometer los sistemas financieros, afectando gravemente la administración tributaria y la gestión eficiente de los recursos públicos.</p> |
| Compras y Contratación                        | 23%   | "...la entidad estatal debe | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Su incorrecta</li> </ul>  |



|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código: ECGCI-F020</b> |
| <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 4.0</b>       |
| <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | <b>Fecha: 20/06/2024</b>  |
| <b>INFORME</b>  | <b>Página 45 de 56</b>    |

| Política de gestión y desempeño institucional | Porcentaje de participación en las 43 observaciones fijadas | Lineamientos vulnerados   | Consecuencias  |
|---|---|---|--|
| Pública                                       |   | <p>adelantar la contratación del proveedor del bien, servicio u obra de conformidad con la normativa aplicable..."</p> <p>"gestionar y hacer seguimiento"</p>   | <p>implementación no asegura una eficiente asignación y ejecución de los recursos públicos. Las debilidades en los controles precontractuales y contractuales, así como en los mecanismos de seguimiento, pueden derivar en una gestión ineficiente de los fondos destinados a proyectos clave, generando sobrecostos, retrasos y fallas en la ejecución de proyectos y servicios esenciales. Esto impacta negativamente la capacidad de recaudo por Valorización para cumplir sus objetivos financieros, compromete la sostenibilidad de los proyectos por este concepto y puede erosionar la confianza pública. Además, cualquier irregularidad o incumplimiento en estos procesos puede conllevar a mayor escrutinio por parte de los entes de control y riesgos de corrupción, lo que deterioraría la credibilidad de la administración pública.</p> |
| Planeación Institucional                      | 13%   | <p>"...Levantar la información necesaria para la identificación y caracterización de los grupos de valor, ciudadanía y organizaciones interesadas y el conocimiento de sus necesidades, detectando si ya cuenta con dicha información y en qué fuentes se encuentra, o de ser necesario, definir procedimientos y</p> | <p>Impide la definición de rutas operativas y estratégicas para guiar, simplificar y racionalizar la gestión en los procesos de Aseguramiento en salud y Salud pública en emergencias y desastres. Se precisa que esta política se encuentra inmersa en las demás, debido a que la planeación permite orientar y proveer los recursos y servicios para</p>   |



|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
| <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
| <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
| <b>INFORME</b>  | Página 46 de 56    |

| Política de gestión y desempeño institucional | Porcentaje de participación en las 43 observaciones fijadas | Lineamientos vulnerados   | Consecuencias   |
|---|---|---|---|
|   |   | <p>herramientas para su obtención..."</p> <p>"...adelantar un diagnóstico de capacidades y entornos..."</p> <p>"...atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores..."</p> | alcanzar los resultados previstos.  |
| Control Interno                               | 13%   | "... a través de su esquema de líneas de defensa definir las responsabilidades y autoridad frente al control..."  | Es pertinente indicar que las debilidades detectadas en las demás políticas es un reflejo de la inadecuada implementación de esta, ya que el control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades, por lo tanto, denotó que no se están ejerciendo adecuadamente los controles y no se están ejecutando los roles y responsabilidades definidas en el esquema de las líneas de defensa.   |
| Seguridad digital                             | 11%   | "...identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital..."   | Podría exponer a vulneraciones de datos sensibles, tanto de los contribuyentes como de la administración. Esto podría derivar en filtraciones de información confidencial, lo que, a su vez, provocaría una pérdida de confianza pública, sanciones legales por incumplimiento de normativas de protección de datos, y posibles demandas judiciales. Un ataque cibernético o fallo en la seguridad podría paralizar temporalmente los sistemas, afectando la recaudación, la ejecución de proyectos de inversión, y la gestión de los recursos públicos, lo que |

|   |  |                    |
|---|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS                | Código: ECGCI-F020 |
|   | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 4.0       |
|   | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | INFORME  | Página 47 de 56    |

| Política de gestión y desempeño institucional | Porcentaje de participación en las 43 observaciones fijadas | Lineamientos vulnerados                     | Consecuencias  |
|---|---|---|--|
| Gestión del conocimiento y la innovación      | 3%  | “...Herramientas para uso y apropiación...” | <p>impactaría negativamente en la reputación y capacidad para cumplir con sus objetivos</p> <p>Las debilidades en la aplicación de controles a los documentos y registros que soportan la ejecución de los procesos podrían comprometer la trazabilidad y precisión de la información, dificultando la correcta verificación y ejecución de los procesos, además se corre el riesgo de crear un entorno de trabajo desorganizado donde los servidores públicos no tengan acceso a datos confiables y actualizados, dificultando la toma de decisiones informadas y la implementación efectiva de otros ejes de gestión, lo que puede resultar en ineficiencias operativas y en la incapacidad de cumplir con los objetivos institucionales, limitando la capacidad de transformar la información en conocimiento útil.</p> |

Fuente: Elaboración propia.

#### 4.1 OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA (SÉPTIMA DIMENSIÓN – POLÍTICA DE CONTROL INTERNO).

Con base en los análisis efectuados, se determinaron las siguientes debilidades en la operación del esquema de líneas de defensa, específicamente sobre su responsabilidad en la gestión integral del riesgo y la implementación de controles:

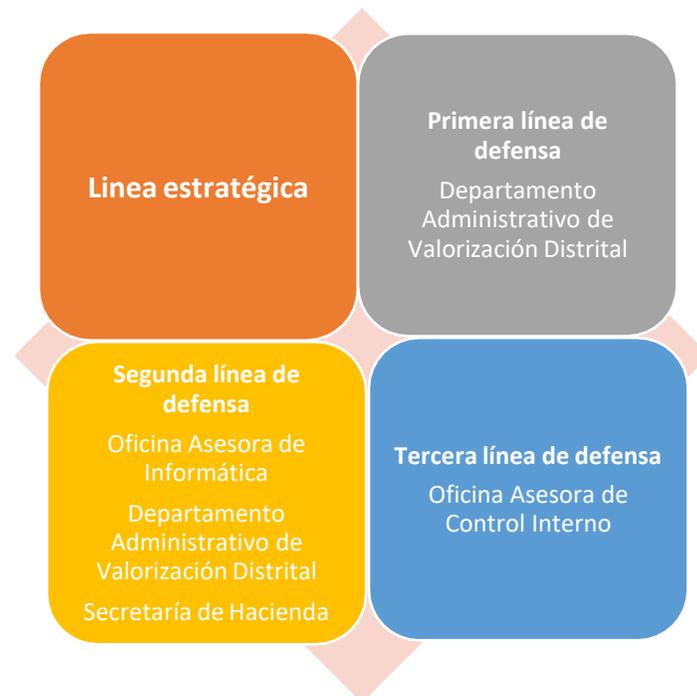
|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 48 de 56    |

Tabla No. 25 Esquema de líneas de defensa

| Línea de defensa         | Responsable  | Debilidades en la responsabilidad frente al riesgo  |
|--------------------------|--|---|
| Primera línea de defensa | Departamento Administrativo de Valorización Distrital  | Debilidades en la implementación de controles para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La gestión por procesos.</li> <li>• La administración del riesgo.</li> </ul>   |
| Segunda línea de defensa | Secretaría de Planeación<br>Departamento Administrativo de Valorización Distrital (en su calidad de supervisor de los contratos)<br>Secretaría de Hacienda | Se evidenciaron observaciones al monitoreo de la gestión del riesgo, diseño y seguimiento a indicadores posiblemente por debilidades en el seguimiento en la implementación de controles que debe ejercer la Secretaría de Planeación como segunda línea. |
| Segunda línea de defensa | Oficina Asesora de Informática   | Monitoreo a los riesgos de seguridad de la información.   |

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica No 8 Esquema de líneas de defensa



Fuente: Elaboración propia

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | <b>Código: ECGCI-F020</b> |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 4.0</b>       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | <b>Fecha: 20/06/2024</b>  |
|   | <b>INFORME</b>  | <b>Página 49 de 56</b>    |

## 4.2 PLAN DE DESARROLLO.

- Se observó una baja ejecución presupuestal en el 33% de los proyectos de inversión asociados al subproceso de valorización, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.
- Se constató que en el 100% de los proyectos se utiliza un conjunto de datos con el que no se puede calcular una media aritmética que refleje la importancia relativa de cada valor en el plan de acción, lo que no permite medir el avance real del proyecto y adoptar decisiones oportunas para corregir desviaciones.
- No se evidenciaron los reportes de las actividades ejecutadas en el tercer y cuarto trimestre para el 100% de los proyectos, lo que no permite medir su avance real.
- Se evidenció que los entregables de las actividades asociadas al 100% de los proyectos del plan de acción no cumplen con los requisitos para una correcta formulación, impidiendo la medición objetiva de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.
- Se determinó ineficiencia en la gestión de cartera correspondiente al recaudo de la contribución por valorización correspondiente a la actividad clave del proceso “...Llevar a cabo el cobro y Recaudo de la contribución para invertir en los proyectos de obra por valorización...”, afectando negativamente la captación de recursos y la recuperación de la cartera.

## 4.3 CICLO DE CONTRATACIÓN.

- El 100% de los contratos evaluados, fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones de la vigencia inmediatamente anterior, demostrando la planificación de la gestión contractual para facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la unidad auditada.
- El 100% de los contratos evaluados, fueron rendidos en la plataforma SIA OBSERVA, garantizando el acceso a la información contractual en tiempo real para el adecuado control sobre los recursos públicos.
- El 53.48% de los contratos auditados, presentó diferencias entre los pagos reportados en SECOP II y los registrados en PREDIS, toda vez que, en la primera plataforma, aparecen cuentas con novedad de pago rechazadas y otras no pagadas, mientras que en la segunda, los valores de los contratos se encuentran pagados en su totalidad, afectando la veracidad de la información para garantizar la transparencia de la gestión contractual, así como la de la ejecución de los recursos.
- El 53.48% de los contratos auditados no cumplió con la publicidad de la gestión contractual, toda vez que no se encuentran cargados en la plataforma de SECOP II la totalidad de los documentos que hacen parte de la ejecución del contrato, como informes, certificaciones, evidencias de las actividades desarrolladas y soportes de pagos, por cada período contractual, así como documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos de ejecución, afectando la imagen institucional en

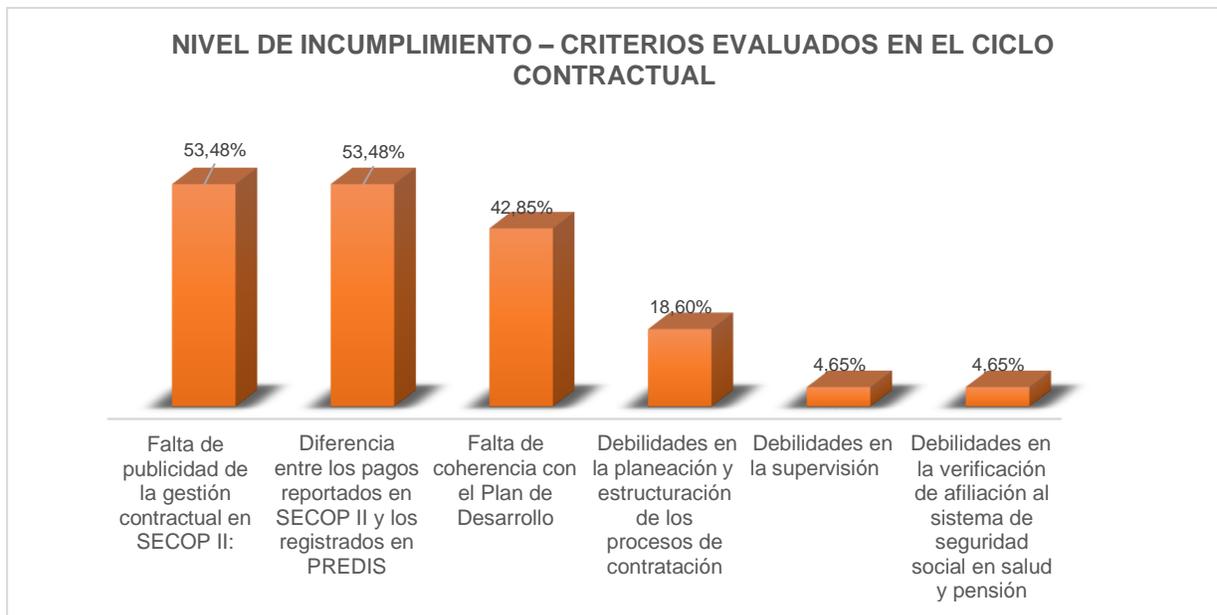
|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 50 de 56    |

términos de transparencia.

- El 42.85% de los contratos auditados, no guardó coherencia con el proyecto de financiación, debido a que el objeto y las obligaciones contractuales no tuvieron relación con las actividades del respectivo proyecto, lo que conlleva a la incorrecta ejecución de los recursos para el logro de las metas del plan de desarrollo.
- El 18.60% de los contratos auditados, presentó debilidades en la planeación y estructuración de los procesos de contratación, lo que podría conllevar a la materialización de riesgos de naturaleza sancionatoria y litigios en contra del Distrito, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana.
- El 4.65% de los contratos auditados, presentó debilidades en la supervisión, teniendo en cuenta que no existen soportes de la ejecución de algunas actividades contractuales, lo que dificulta tener certeza sobre la completa y correcta ejecución de las obligaciones contractuales, afectando la transparencia de la gestión contractual.
- El 4.65% de los contratos auditados presentaron debilidades en la verificación del cumplimiento del requisito de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Régimen Contributivo, y al Sistema de Seguridad Social en Pensión, lo que materializó el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de salud

Conforme a lo anterior, se determinaron los siguientes niveles de incumplimiento en cada uno de los aspectos evaluados en el ciclo de la contratación:

Grafica No. 9 incumplimiento por criterios del ciclo contractual



Fuente: Elaboración propia – OACI

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 51 de 56    |

Como lo muestra la ilustración, los únicos aspectos que obtuvieron un 100% de cumplimiento, fueron la coherencia de los contratos con el plan anual de adquisiciones y el reporte a SIA OBSERVA, en los demás aspectos el nivel de incumplimiento osciló entre el 4.65% y el 53.48%.

#### **4.4 SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

- No se suministraron registros de mantenimiento de equipos, ni formatos de control de acceso completos para el 2023, puede generar riesgos para la seguridad de las instalaciones y las personas debido a la falta de seguimiento del estado de los equipos, vulnerabilidades de seguridad que pueden dañar la reputación de la entidad.
- Deficiencia en la gestión de activos de información, debido a la falta de actualización del inventario de activos y la ausencia de respaldos adecuados de información en la nube que reflejan una gestión inadecuada de los activos de información, lo que podría ocasionar pérdida o corrupción de datos críticos, lo que afectaría la continuidad operativa y la toma de decisiones basada en información confiable, la vulnerabilidad frente a ciberataques o fallos de sistemas, poniendo en riesgo la integridad y confidencialidad de la información.
- Inadecuada identificación y gestión de riesgos de seguridad y privacidad, por la no identificación ni valoración de los riesgos asociados a la seguridad y privacidad de la información, vulnerabilidades frente a ciberataques, filtraciones de datos sensibles o violaciones de privacidad, que pueden comprometer tanto la información confidencial como la confianza de los clientes y socios.
- Desconocimiento o falta de aplicación de las políticas de seguridad digital y control interno, lo que afecta la implementación de controles de seguridad, como el uso adecuado de usuarios y la administración de licencias de software, lo que incrementa el riesgo de accesos no autorizados y potenciales brechas de seguridad y puede conllevar tanto incumplimientos legales como vulnerabilidades en los sistemas por el uso de software sin las actualizaciones o soporte necesarios.
- Debilidades en la Infraestructura Tecnológica, denotada en la carencia de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y la ausencia de procedimientos claros para la disposición de equipos obsoletos, lo que puede interrumpir las operaciones críticas, provocar la pérdida de datos y dañar los equipos. Por otro lado, la falta de un proceso adecuado para la disposición de equipos obsoletos no solo representa riesgos de seguridad, al no eliminar correctamente datos sensibles, sino también un incumplimiento de normativas ambientales y de gestión de residuos electrónicos.
- Carencia de seguimiento y control en la adquisición de licencias, la gestión deficiente de las licencias de software, sin soportes adecuados, compromete la legalidad y la optimización de los recursos tecnológicos, esto puede llevar al uso de software sin licencias válidas, lo que expone a la entidad a incumplimiento de derechos de autor y normativas.

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 52 de 56    |

- El 100% de los equipos en comodato inspeccionados cumplen con las especificaciones técnicas obligatorias (Fusion Inventory, Antivirus Corporativo, Adobe Reader DC, Software de Impresora, Inclusión del equipo de cómputo en el dominio Cartagena.gov.co) establecidas en el Instructivo para la Configuración de Equipos de Cómputo en Calidad de Comodato (GTIGI04-I003).

## 5. RECOMENDACIONES.

### 5.1 GESTIÓN POR PROCESOS.

- Planificar, documentar y monitorear cada una de las etapas de la implementación de la operación por procesos acorde con la realidad organizacional y los referentes normativos.
- Revisar, socializar e implementar la política de administración del riesgo de la Alcaldía y la Guía de administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Organizar actividades como lluvia de ideas, mapas conceptuales, entre otras, que permitan llevar a cabo de manera participativa y multidisciplinaria la identificación de clientes o grupos de valor para asociar usuarios específicos con cada una de las actividades claves de éxito
- Revisar, socializar e implementar la Guía para la gestión por procesos en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Referenciar en la columna de entradas de las caracterizaciones, los procedimientos asociados a las actividades claves de éxito con el fin de facilitar la apropiación, comprensión y aprendizaje organizacional de los usuarios, partes interesadas o grupos de valor.
- Promover el mejoramiento continuo, implementando acciones, métodos y procedimientos de control para la prevención y gestión de los riesgos, conforme a lo establecido en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Vr. 6, DAFP.
- Diseñar controles para la adecuada implementación y aplicación de los lineamientos de las políticas de gestión y desempeño institucional, haciendo énfasis en aquellas que son de responsabilidad del Departamento Administrativo de Valorización.
- Implementar la identificación de riesgos de gestión, fiscales y de seguridad de la información, así como el diseño de controles adecuados, conforme a la para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Vr. 6, DAFP, donde se incluya la realización de evaluaciones periódicas para detectar riesgos potenciales, tanto internos como externos, y la creación de un marco de control que asegure la mitigación efectiva de estos riesgos. Además, es fundamental proporcionar capacitación continua al personal sobre la importancia de identificar y gestionar riesgos, así como la aplicación de los controles diseñados,

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 53 de 56    |

para fomentar una cultura de proactividad y responsabilidad en la gestión de riesgos dentro de la entidad.

- Optimizar el desarrollo de la gestión y administración de los riesgos asociados a los procesos, promoviendo el mejoramiento continuo mediante la implementación de acciones, métodos y procedimientos de control, de acuerdo con el esquema de líneas de defensa incorporada en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)- Séptima Dimensión-Política de Control Interno, ejerciendo las responsabilidades correspondientes, para la ejecución de controles como primera línea de defensa.

## **5.2 PLAN DE DESARROLLO.**

- Identificar riesgos y diseñar controles que garanticen los recursos necesarios para el ejercicio eficiente y eficaz de la ejecución de las actividades de los proyectos.
- Adoptar medidas que permitan mejorar las revisiones frente a las evidencias soportes de la ejecución de las actividades de los proyectos.
- Monitorear la publicación y desarrollo de los proyectos en la plataforma SUIFP de modo que se registre la información sistemática del proyecto en la MGA.
- Implementar controles para asegurar que la información registrada en el plan de acción de los proyectos guarde una coherencia lógica con el objeto de los respectivos contratos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
- Implementar controles que permitan generar alertas en las metas de bajo cumplimiento con el fin de adoptar decisiones oportunas que contribuyan a la ejecución eficiente de los recursos de inversión

## **5.3 CICLO CONTRATACIÓN.**

- Gestionar con la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “enviado al proveedor” a “pagado”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.
- Socializar periódicamente las responsabilidades, obligaciones y deberes asociados al ejercicio de la verificación de los requisitos necesarios para la celebración de los diferentes tipos de contratos estatales, con base en las normas que rigen la materia, los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación vigente en el Distrito de Cartagena y el esquema de líneas de defensa de la séptima dimensión del MIPG.

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 54 de 56    |

- Crear instrumentos donde se establezcan con claridad los requisitos exigidos por ley para la celebración de los contratos de prestación de servicios y otros contratos estatales.
- Socializar periódicamente las responsabilidades, obligaciones y deberes asociadas al ejercicio de la supervisión, con base en las directrices dispuestas en la Ley 1474 de 2011, lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación vigente en el Distrito y el esquema de líneas de defensa de la séptima dimensión del MIPG.
- Fortalecer la administración del riesgo en la gestión contractual, identificando los asociados a cada etapa – algunos materializados-, determinando sus causas y diseñando controles efectivos para prevenirlos, con el objeto de garantizar en mayor medida la ejecución oportuna, eficiente y eficaz de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo.
- Fortalecer o implementar controles efectivos para garantizar el cumplimiento de los principios y lineamientos de la gestión documental.
- Adoptar medidas que permitan velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Implementar mecanismos que garanticen la oportuna publicación de los documentos contractuales en la Plataforma SECOP II.

#### **5.4 SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

- Fortalecer la identificación y evaluación de riesgos de seguridad y privacidad de la información y el diseño de controles para prevenir o mitigar su materialización, atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Vr. 6, DAFP.
- Mantener actualizado y monitorear continuamente el inventario de activos de información, incluyendo su clasificación y la implementación de procedimientos para el respaldo de información crítica en la nube, de acuerdo con las políticas de gestión documental.
- Mejorar la accesibilidad del sitio web de la Alcaldía Mayor, asegurando que el Departamento Administrativo de Valorización sea fácilmente visible para los ciudadanos. Esto incluye incorporarlo dentro de la pestaña de "Secretarías y Dependencias", facilitando así su localización y acceso a la información relacionada.
- Mejorar la gestión de licencias de software, efectuando seguimiento para la adquisición, registro y gestión de licencias, asegurando que toda la documentación esté completa y disponible para facilitar el control de los activos de software y el cumplimiento de la normativa de seguridad digital.
- Implementar un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) en las instalaciones críticas, con el fin de garantizar la continuidad operativa ante posibles interrupciones

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
|  | <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
|   | <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
|   | <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
|   | <b>INFORME</b>  | Página 55 de 56    |

eléctricas. Esta medida no solo minimizará el impacto de los cortes de energía en los procesos clave, sino que también protegerá la integridad de los datos y salvaguardará la infraestructura tecnológica, asegurando un entorno más seguro y eficiente.

- Establecer un programa de capacitación para el personal de la entidad, enfocado en las políticas de seguridad digital. que cubra la importancia de cumplir con las normas de control de acceso, la correcta administración de usuarios y los procedimientos de seguridad establecidos, con el fin de fortalecer la cultura de protección de la información y minimizar riesgos asociados a la seguridad digital dentro de la entidad.
- Revisar y ajustar los procedimientos para la disposición de equipos obsoletos, asegurando la existencia de un protocolo claro que garantice la gestión responsable de estos, cumpliendo con las normativas medioambientales y de seguridad digital.
- Reubicar el archivo de gestión de la dependencia para garantizar que cumpla con las especificaciones necesarias de espacio y funcionalidad, aunque no es necesario que el archivo esté físicamente cerca de la dependencia que lo administra; si debiera estar situado en un lugar que asegure un acceso rápido y eficiente a los documentos de uso frecuente por parte de los funcionarios.

## 6. REPORTE DE MEJORA.

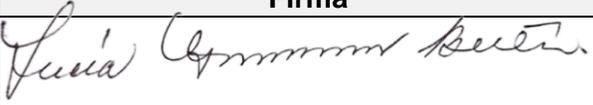
En el desarrollo de la auditoría no se presentaron acciones de mejora inmediatas.

## 7. LIMITACIONES O DIFICULTADES.

No se evidenciaron limitaciones o dificultades en el proceso auditor.

## 8. ANEXOS.

- Matriz de Fijación y/o levantamiento de observaciones
- Plan de Mejoramiento

| <b>APROBACIÓN DEL INFORME</b> |  |   |
|-------------------------------|--|---|
| Nombre Completo               | Cargo  | Firma   |
| Verena Lucía Guerrero Bettín. | Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno. |   |
| <b>COORDINACIÓN</b>           |  |   |
| Nombre Completo               | Cargo  | Firma   |
| Nover Espinosa Peñaranda      | Coordinador                                    |  |



|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>                | Código: ECGCI-F020 |
| <b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b> | Versión: 4.0       |
| <b>PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>             | Fecha: 20/06/2024  |
| <b>INFORME</b>  | Página 56 de 56    |

| <b>EQUIPO DE AUDITORES</b> |                 |              |
|----------------------------|-----------------|--------------|
| <b>Nombre Completo</b>     | <b>Cargo</b>    | <b>Firma</b> |
| Martha Ligia Puello Romero | Asesora Externa |              |
| Luis Barreto Hernández     | Asesor Externo  |              |
| Robin Álvarez Pardo        | Asesor Externo  |              |
| Aury Mulford Angarita      | Asesora externa |              |
| Mauricio Pérez Perez       | Asesor Externo  |              |
| Glenis Ortiz Marrugo       | Asesora externa |              |
| Osmir Miranda Padilla      | Asesor Externo  |              |
| Katherine Amaris Salas     | Asesora externa |              |
| Zuley Isabel Salcedo       | Asesora externa |              |

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b> |   |                |
|---------------------------|---|----------------|
| <b>FECHA</b>              | <b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIO</b>  | <b>VERSIÓN</b> |
| 28/04/2023                | Elaboración del Documento   | 1.0            |
| 21/02/2024                | Se eliminó el recuadro que contenía los antecedentes, alcance, objetivo, desarrolla de la auditoría, observaciones, recomendaciones, limitaciones y anexos, es decir estos aspectos quedaron por fuera, con el fin de hacer dinámica el uso de las tablas, graficas, recuadros entre otras herramientas de datos. | 2.0            |
| 15/03/2024                | - Se modificó la denominación de la fila Alcalde y líderes de procesos, por Funcionario (s) a quien (es) se dirige.<br>-Se agregó la actividad informe de ley, en la fila de tipo de actividad.   | 3.0            |
| 20/06/2024                | - Se agregó la actividad otros, en la fila de tipo de actividad.  |                |